Bogotá, 30 De Agosto 2019

No. 20191222000080292 Código Web: 2V9h2W
Radicador: luis.garciaq Fecha: 03/09/2019 15:48:59 Folios: 1
Remitente: FUNDACION CHOCO SOCIAL JACKSON BISMARCK TELL
Destino: Dirección de Contratacion
Asunto: INVITACION PUBLICA CONFORMACION BAN
Clasificada

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

93

Yo, **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** con cédula de ciudadanía N° 1077431598 y en calidad de Represente Legal de la **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL** con Nit. **900231743-1** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Anexo la siguiente información:

1 Carpeta Original con Documentos Juridicos, Administrativos Tecnicos Financieros y de experiencias 151 Folios
2 Carpetas con copias de Documentos Juridicos, Administrativos Tecnicos Financieros y de experiencias 151 Folios
1 CD

Aentamente:

JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
Representante Legal

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-001-2019

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL ***PROGRAMA GENERACIONES 2.0*** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS".

TABLA DE CONTENIDO

pag.

carta de presentación de la manifestación de interés 1

Compromiso anticorrupción..... 6

Certificado de existencia y representación legal..... 7

Autorización del órgano societario para celebrar contratos..... 14

Documento de identidad del Representante Legal..... 15

Registro Único de proponentes..... 16

Aportes a seguridad social y parafiscales..... 30

Certificación de cumplimiento..... 31

Certificado Junta Central de contadores..... 32

Tarjeta Profesional Revisor Fiscal..... 33

Documento de identidad revisor fiscal..... 34

Boletín responsable fiscal Entidad..... 35

Boletín responsabilidad fiscal Representante Legal..... 36

Certificado de antecedentes disciplinarios Entidad..... 37

Certificado de antecedentes disciplinarios Representante legal..... 38

Antecedentes Judiciales..... 39

Registro Nacional de medidas correctivas..... 40

RUT..... 41

Personería Jurídica expedida por el ICBF..... 42

Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2018.....66

Capacidad técnica sede administrativa y talento humano.....67

Propuesta Técnica y Metodológica.....68

Formato n03 Experiencia del interesado y certificados de experiencia.....116

Formato n05 Contratos vigentes.....127

Valores técnicos agregados del servicio.....150

FORMATO Nº 4

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogota 30 De Agosto 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá

El suscrito **JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA** con cédula de ciudadanía N° 1077431598 y en calidad de Represente Legal de la **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL** con Nit. **900231743-1** de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara (n) que:

a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.

b) Esta manifestación de interés y documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.

c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o

declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generaciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incursos en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incursos en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

NOTA: La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la manifestación de interés o documentación contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo : fundchoso@gmail.com

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la Carrera 3ra # 31-80 Barro Kennedy

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

COD REG	REGIONAL	ZONA	CODIGO	MUNICIPIO	CUPOS 2019
27	Chocó	46	27001	QUIBDO	0
27	Chocó	46	27006	ACANDI	0
27	Chocó	46	27050	ATRATO	0
27	Chocó	46	27075	BAHIA SOLANO	0
27	Chocó	46	27099	BOJAYA	0
27	Chocó	46	27245	EL CARMEN DE ATRATO	0
27	Chocó	46	27372	JURADO	0
27	Chocó	46	27413	LLORO	0
27	Chocó	46	27425	MEDIO ATRATO	0
27	Chocó	46	27495	NUQUI	0
27	Chocó	46	27600	RIO QUITO	0
27	Chocó	46	27615	RIOSUCIO	0
27	Chocó	46	27150	CARMEN DEL DARIEN	0
27	Chocó	46	27800	UNGUIA	0
27	Chocó	47	27025	ALTO BAUDO	0
27	Chocó	47	27073	BAGADO	0
27	Chocó	47	27077	BAJO BAUDO	0
27	Chocó	47	27135	EL CANTON DE SAN PABLO	0
27	Chocó	47	27745	SIPI	0
27	Chocó	47	27160	CERTEGUI	0
27	Chocó	47	27205	CONDOTO	0
27	Chocó	47	27250	EL LITORAL DEL SAN JUAN	0
27	Chocó	47	27361	ISTMINA	0
27	Chocó	47	27430	MEDIO BAUDO	0
27	Chocó	47	27450	MEDIO SAN JUAN	0
27	Chocó	47	27491	NOVITA	0
27	Chocó	47	27580	RIO IRO	0
27	Chocó	47	27660	SAN JOSE DEL PALMA	0
27	Chocó	47	27787	TADO	0
27	Chocó	47	27810	UNION PANAMERICANA	0

Atentamente,

Firma

Nombre completo: JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA

Dirección comercial: CARRERA 3RA # 31-80 barrio Kennedy

Teléfono y Fax: (46) 721647

Domicilio Legal: CARRERA 3RA # 31-80 barrio Kennedy

Correo electrónico: fundchoso@gmail.com

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

NOTA 2: Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo (151) folios.

FORMATO Nº 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la Fundación Choco Social, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública Nº IP 001-2019

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la Invitación Pública Nº IP 001-2019

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública Nº IP 001-2019 nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 26 días del mes de Agosto de 2019

Nombre: Jackson B. Tello córdoba

[Firma representante legal del interesado]
Nombre: JACKSON TELLO CORDOBA
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 1077431598

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 23/08/2019 - 2:10:27 PM

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

Recibo No.: 0000789470 Valor: $5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RGWJacdcdljlZbjb

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a http://www.camarachoco.org.co y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE:	FUNDACION CHOCO SOCIAL
ESAL No. :	29-501697-22
DOMICILIO:	QUIBDO
NIT:	900231743-1

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL:	29-501697-22
Fecha inscripción:	25 de Julio de 2008
Ultimo año renovado:	2019
Fecha de renovación:	30 de Marzo de 2019
Grupo NIIF:	3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 3 31 80 BARRIO CRISTO REY
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico:	fundchoso@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3116282515
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reporto
Dirección para notificación judicial:	Carrera 3 31 80 BARRIO CRISTO REY
Municipio:	QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	fundchoso@hotmail.com
Telefono para notificación 1:	3116282515

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RGWJacdcdljlZbjb

Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto

La persona jurídica FUNDACION CHOCO SOCIAL SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por ACTA No. 001, de febrero 07 de 2008, de la Asamblea de Fundadores, Registrada en esta Entidad en julio 25 de 2008, en el libro 1, bajo el No. 3005, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION CHOCO SOCIAL

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL CHOCÓ

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: El objeto fundamental de la Fundación es gestionar, formular, promover, ejecutar, operar y evaluar planes, programas y proyectos que busquen el desarrollo integral de la comunidad en los ámbitos: social, económico, cultural, ecológico, agropecuario, de salud, deporte recreación y bienestar; haciendo énfasis en el trabajo con y por las comunidades de mayor vulnerabilidad económica y social; contribuyendo con el mejoramiento de sus condiciones de vida, para que avancen en sus procesos de autonomía y empoderamiento, posibilitando el reconocimiento de sus identidades, la construcción colectiva de la solución a sus problemas, la defensa y la exigibilidad de sus derechos.

La Fundación Chocó Social, en cumplimiento de su objeto realizará a través de la consultoría y la proveeduría los siguientes desarrollos:

En la consultoría A través de la planeación, programación, organización, ejecución, control, y verificación; en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control, en especialidades tales como: programas sociales en salud, familia, infancia y adolescencia, adulto mayor, desplazados, grupos étnicos, ambiental, agua y saneamiento básico, agricultura y desarrollo rural, industrial, energía, telecomunicaciones, desarrollo urbano, planeación y gestión pública,

sistemas de información, organización, y gestión de proyectos.

En la proveeduría de servicios y productos, en consonancia con lo establecido en la consultoría; la Fundación se dedicará a elaborar, promover, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo social, y económico, en actividades que cubran aspectos tales como: salud, recreación, cultura, deporte, medioambiente, asistencia técnica agropecuaria, vivienda, educación, convivencia ciudadana y capacitación, además de realizar actos o contratos, de naturaleza pública o privada, que guarden relación con el cumplimiento y ejecución del objeto de la Fundación.

La Fundación conforme su objeto social ejecutará las siguientes actividades: Prestación de servicios, asesorías y consultoría a las empresas del sector público y privado, Universidades, Instituciones de Educación Superior IES, Instituciones de educación IE, Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Establecimientos de Comercio, Entidades Descentralizadas, Sociedades de Economía Mixta, Empresas del Sector de la Economía Solidaria, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Empresas Prestadoras de Salud ?EPS, Instituciones Prestadoras de Salud ? PS-, Ministerios, Departamentos Administrativos, Autoridades, Entidades Territoriales, y demás entidades públicas; entre otras en las áreas Gerencial, Administrativa, Financiera, de Procesos, Recursos Humanos, Ambiental; además se realizará la orientación de conferencias, seminarios, diplomados, y cursos de capacitación de carácter académico y empresarial. Así como la elaboración de textos, documentos, publicaciones en formato físico y digital relacionados con el objeto descrito y en acciones de promoción y capacitación.

En general efectuar en su propio nombre o por cuenta de terceros, toda clase de operaciones necesarias o convenientes para el logro de los fines que ella persigue o que puedan favorecer a desarrollar sus actividades o las empresas que en ella tenga interés, y que en forma directa se relacionen con el objeto social. Celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, así como dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades que se indican, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Fundación.
Con relación a la Familia, la infancia la adolescencia, y adultos mayores: Ejecutar programas sociales, económicos y productivos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la primera infancia, niños, niñas, adolescentes, madres gestantes y lactantes, adultos mayores y las familias; en aras de garantizar el cumplimiento de los derechos, acceso

y oportunidad a los múltiples beneficios y ofertas institucionales que establezca el Estado.

Brindar atención a la primera infancia, niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad económica y social en todo el territorio, articulando y atendiendo las directrices de los procesos del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, mediante los programas que este ofrece como son: hogares comunitarios, hogares infantiles, centros de desarrollo infantil, centros familiares, programa de alimentación escolar, generaciones con bienestar y los demás que éste sirva; además implementación de la estrategias de cero a siempre en sus modalidades; institucional, familiar y otros programas ofrecidos por instituciones públicas o privadas, procurando desarrollar y articular el trabajo entre familia, comunidad y redes en todo el territorio nacional.

Ofrecer programas alimentarios basados en el suministro y distribución de alimentos aplicando métodos de higiene y control de calidad, realizando acciones de vigilancia, seguimiento y control nutricional que favorezcan la educación alimentaria y nutricional. Desarrollo de dichos programas en las comunidades escolares y en la familia; y d igual manera la atención y/o administración de programas de asistencia y recuperación nutricional, programa de alimentación Escolar ? PAE, Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Centros de Desarrollo Infantil (CDIS), ranchos, casino, clubes, la atención a población con alta vulnerabilidad, desplazada y/o desmovilizada, en soluciones integrales de alojamiento y alimentación y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares, y menores de edad.

Ofertar programas de capacitación, apoyo psicosocial y formación cultural a la población en estado de vulnerabilidad, aplicando dichos programas en las comunidades escolares y en la familia, en soluciones integrales en el área de la salud, psicología y salud sexual y reproductiva y todo lo relacionado con el bienestar de dichas personas a nivel individual, núcleos colectivos o familiares y menores de edad, con actividades lúdico deportivas, artísticas y culturales que propicien el mejoramiento de las condiciones y estilos de vida.

Con relación a las comunidades étnicas formular, evaluar, gestionar y ejecutar programas y proyectos; promover y participar en procesos de desarrollo productivo para comunidades étnicas que se ajusten a los saberes tradicionales de cada una, contribuyendo a conservar sus usos y costumbres y a mejorar la calidad de vida de sus integrantes, su entorno familiar y comunitario.

En salud, dedicarse a actividades de promoción y prevención en salud en general, y específicamente adelantar acciones de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; diseñar y desarrollar programas de promoción y prevención para mejorar las condiciones de vida

de la población vulnerable que padece diabetes en el territorio nacional; y otras enfermedades metabólicas especialmente vinculadas a la diabetes desde el punto de vista sanitario, asistencial y social. Planificar y llevar a cabo campañas informativas y divulgativas, destinadas a la prevención y diagnóstico temprano de la diabetes.

Crear y mantener fondos y programas especiales de ayuda económica para la atención exclusiva de pacientes diabéticos de escasos recursos, incluyendo atención integral con especial énfasis en educación sobre la diabetes, sus orígenes, causas, tratamientos y consecuencias, como alternativa válida para evitar hasta donde sea posible, complicaciones de esta enfermedad.

Estimular y ayudar en la creación de centros de atención primaria de pacientes con diabetes.

Desarrollar, diseñar, planificar, ejecutar, administrar y evaluar programas para las entidades públicas y privadas que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Prestar servicios de alta calidad a través de personal idóneo en todos los niveles de servicio de salud (IPS), con administradoras del régimen subsidiado en salud (ARS), y entidades promotoras de salud (EPS), cajas de compensación, empresas sociales del Estado (ESE), empresas de medicina prepagada, pólizas de salud, Entidades territoriales, y demás entidades afines, con el fin de lograr el bienestar general y la integración de la comunidad, para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana; basadas en los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, unidad, calidad, y participación progresiva. Ventas y suministros de ayudas diagnósticas, productos de rehabilitación, medicamentos. Servicio de asesoría y consultoría en el desarrollo de planes, programas y proyectos de salud. Participar en convocatorias públicas, privadas e internacionales, con el fin de obtener recursos, para la puesta en marcha en proyectos de inversión público- social. Prestar servicios de seminarios, diplomados y cursos de capacitación de carácter académico y empresarial. Desarrollo de investigaciones con universidades, entes territoriales, laboratorios farmacéuticos fundaciones, ONG?s, entre otros. Prestación de servicios médicos especializados en medicina interna, nefrología, cirugía vascular, oftalmología, retinología, fisiatría, endocrinología, pediatría, podología, sicología, fonoaudiología, nutrición, cuidados avanzados de heridas y ulceras, entre otros. Realizar brigadas de salud en todo el territorio nacional. En desarrollo de su objeto la fundación podrá fundar sedes en diferente municipios en todo el territorio nacional.

En lo ambiental, incentivar las condiciones que permitan mejorar, restablecer y proteger el medio ambiente; al igual que promover programas de infraestructura urbana y rural que garanticen un mejor saneamiento ambiental para los ciudadanos. Además de la interventoría administrativa, técnica y financiera en la ejecución de proyectos,

disposición de residuos e impacto medio ambiental.

En lo cultural generar acciones para la preservación de la identidad cultural a través de todas las actividades autóctonas, atendiendo a las políticas públicas sobre la materia y en especial atendiendo al factor étnico.

Fomento y capacitación en cultura ciudadana contribuyendo al engrandecimiento de la cultura ciudadana, social y étnica de las diferentes regiones, buscando mejorar la calidad y los niveles de educación de nuestra comunidades, como una forma de garantizar el respeto de los derechos humanos y el fortalecimiento del sistema democrático de nuestro país.

En acciones de emprendimiento gestionar proyectos y programas de emprendimiento para jóvenes, adultos y la comunidad en general, que contribuyan a la creación de microempresas y famiempresas que conlleven la generación de empleo.

Con relación a la consecución de la paz, contribuir a la búsqueda de la paz en ras de aportar en la solución de los conflictos socioeconómicos, entre otros, que han originado la violencia existente en el país, participando en la formulación y/o implementación y ejecución de programas que buscan dicho fin.

Realizar auditorías y asistencia técnica en todas las áreas abordadas en el presente objeto.

Adicionalmente para el desarrollo de su objeto la fundación propenderá por obtener, promover y desarrollar la capacidad de concertación, interlocución y búsqueda de recursos de distintas fuentes, incluidos los provenientes de la cooperación nación o internacional, para ser destinados a la ejecución de los distintos proyectos, programas y actividades que constituyen su finalidad; contribuyendo al cambio social y económico.

Presentarse en todo tipo de convocatorias y licitaciones ante toda clase de entidades nacionales o extranjeras y celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo del objeto social. Suscribir acuerdos y/o convenios de cooperación internacional con entidades públicas, privadas, nacionales, extranjeras, ONGS; y en general, todo acto o contrato que facilite el logro del objeto social. Participar en sociedades, consorcios y uniones temporales: celebrar contratos de prestación de servicios; suscribir convenios y / o acuerdos con cooperativas, asociaciones, fondos de empleados locales, regionales, nacionales y extranjeros para cumplir con el objeto social.

Prestación del servicio para instituciones públicas o empresas privadas del paquete integral o individual de aseo, cafetería, lavandería,

preparación de alimentos, bien sea con insumos y maquinaria o sin insumos y sin maquinaria, además de suministro en general de productos e implementos para aseo, cafetería y lavandería.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Entre las funciones de la Asamblea de Asociados está la de:

- Autorizar la enajenación de bienes de la Fundación.

Entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

- Autorizar al representante legal para comprar, enajenar e hipotecar los bienes de la fundación y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de mil millones de pesos ($1.000.000.000)

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $141,258,797.00

Por acta número 26 del 22 de abril de 2013, del consejo de fundadores, registrada en esta Cámara el 22 de abril de 2013, en el libro 1, bajo el número 4853

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: El Presidentes es el representante legal de la fundación.

VICEPRESIDENTE: El vicepresidente tendrá las mismas atribuciones y deberes que el presidente, en caso de ausencia, renuncia, exclusión o fallecimiento de éste, el vicepresidente asumirá todas y cada una de las funciones del presidente.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA DESIGNACION	1.077.431.598
VICEPRESIDENTE	ANA LUISA OREJUELA PALACIOS DESIGNACION	1.077.440.807

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RGWJacdcdljlZbjb

Por Acta número 1 del 18 de junio de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 20 de junio de 2018, en el libro 1, bajo el número 9332

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

a. Ejercer la representación legal de la Fundación.

b. Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios, encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación.

c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

d. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación.

e. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a la junta directiva para su aprobación.

f. Disponer en la estructura organizacional y en la planta de cargos, del personal idóneo para el manejo de los recursos financieros, la contabilidad, el inventario de los bienes, el recaudo de las rentas, el pago de las obligaciones y en general el manejo patrimonial de la fundación.

g. Elaborar y gestionar proyectos de desarrollo económico y social y coordinar su ejecución.

h. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

i. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Secretario, al revisor fiscal y a otros miembros que la Junta Directiva designe.

j. Organizar las actividades de la Junta Directiva y proponer los planes requeridos para el buen desarrollo de la fundación.

k. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la fundación.

l. Autorizar con su firma los giros de dinero, letras de cambio, pagarés, libranzas, hipotecas, y en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de recursos de la fundación.

m. Firmar los estados financieros.

n. Rendir cuentas a la Asamblea General Ordinaria de asociados del funcionamiento y del estado financiero de la Fundación, en nombre de la Junta Directiva.

o. Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Junta Directiva más próxima, su ratificación, en caso de que se requiera.

p. Convocar a asamblea extraordinaria; cuando se presenten renuncias y admisiones de nuevos asociados y demás situaciones relacionados con los mismos.

q. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la fundación.

r. Coordinar los equipos de trabajo.

s. Presidir y convocar reuniones de la asamblea de asociados.

t. Las demás atribuciones que determinen los Estatutos y la ley.

u. Autorizar la inversión de los fondos y designar las entidades financieras en donde la Fundación los depositará.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

a. Ejercer la representación legal de la Fundación

b. Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios, encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación.

c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

d. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación.

e. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a la junta directiva para su aprobación.

f. Disponer en la estructura organizacional y en la planta de cargos, del personal idóneo para el manejo de los recursos financieros, la contabilidad, el inventario de los bienes, el recaudo de las rentas, el pago de las obligaciones y en general el manejo patrimonial de la fundación.

g. Elaborar y gestionar proyectos de desarrollo económico y social y coordinar su ejecución.

h. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

i. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Secretario, al revisor fiscal y a otros miembros que la Junta Directiva designe.

j. Organizar las actividades de la Junta Directiva y proponer los planes requeridos para el buen desarrollo de la fundación.

k. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la fundación.

l. Autorizar con su fina los giros de dinero, letras de cambio, pagarés, libranzas, hipotecas, y en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de recursos de la fundación.

m. Finar los estados financieros.

n. Rendir cuentas a la Asamblea General Ordinaria de asociados del funcionamiento y del estado financiero de la Fundación, en nombre de la Junta Directiva.

Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Junta Directiva más próxima, su ratificación, en caso de que se requiera.

p. Convocar a asamblea extraordinaria; cuando se presenten renuncias y admisiones de nuevos asociados y demás situaciones relacionados con los mismos.

q. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la fundación.

r. Coordinar los equipos de trabajo.

s. Presidir y convocar reuniones de la asamblea de asociados.

t. Las demás atribuciones que determinen los Estatutos y la ley.

u. Autorizar la inversión de los fondos y designar las entidades financieras en donde la Fundación los depositará.

v. El presidente podrá comprar, enajenar e hipotecar los bienes de la fundación previa autorización de la asamblea general.

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA DESIGNACION	1.077.431.598
ANA LUISA OREJUELA	1.077.440.807

PALACIOS
DESIGNACION

Por Acta número 1 del 18 de junio de 2018, de la Asamblea Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 20 de junio de 2018, en el libro 1, bajo el número 9331

DIANA EDITH CORDOBA PALACIOS DESIGNACION	35,547,144
DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA DESIGNACION	26,337,646

Por Acta número 001 del 28 de febrero de 2011, de la Consejo de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 21 de enero de 2014, en el libro 1, bajo el número 5231

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS DESIGNACION	11.789.108

Por Acta número 003 del 11 de julio de 2016, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 26 de julio de 2016, en el libro 1, bajo el número 6789.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No.005, del 5 de enero de 2009, del Consejo de Fundadores.

Acta No.025, del 19 de octubre de 2012, del Consejo de Fundadores.

Acta No.026, del 22 de abril de 2013, del Consejo de Fundadores.

Acta No.001, del 28 de febrero de 2011, del Consejo de Fundadores.

Acta No.001, del 20 de enero de 2014, del Consejo de Fundadores.

Acta AGA-0012015 del 3 de febrero de 2015, del Consejo de Fundadores.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RGWJacdcdljlZbjb

Acta número 001 del 16 de 2016, de la Asamblea de Asociados.

Acta número 002 del 13 de mayo de 2016, de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 001 del 21/03/2019, de la Asamblea de Asociados, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 03/04/2019 bajo el número 9925 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
8890: Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Actividad secundaria:
4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios

Otras actividades:
8511: Educación de la primera infancia
0161: Actividades de apoyo a la agricultura

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Folios 6.

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NIT: 900231743 - 1
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó 13 de Julio de 2018

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Referencia: Autorización del órgano societario para celebrar contratos

La junta directiva de la empresa: FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL identificada con NIT: 900231743-1, registrado en la Cámara de Comercio del Chocó, autoriza al representante legal de la misma poder suscribir contratos y/o convenios en los cuales se involucra a la persona jurídica en cuestión.

Para constancia de lo anterior se firma el día 13 de Julio de 2018.

Por la junta directiva:

JACKSON BISMARCK TELLO CÓRDOBA
Representante Legal

ANA LUISA OREJUELA PALACIOS
Vicepresidente

Diana A Mosquera M.
DIANA ALICIA MOSQUERA MATURANA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.431.598

TELLO CORDOBA
APELLIDOS

JACKSON BISMARCK
NOMBRES

Jackson Bismarck Tello C.
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1987
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-2005 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

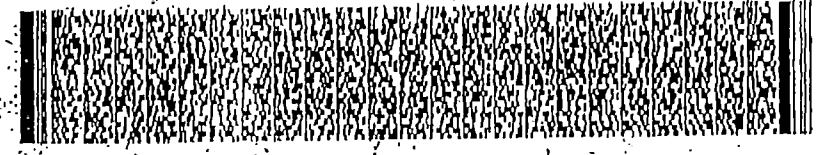

P<1700100-49143732-M-1077431598-20051206 01472 05339F 02 186384553

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019 Hora: 14:45
Número de radicado: 0000789633 - RMT-KPG Página: 1

Código de verificación: kWWGbbihxiPcjin Copia: 1 de 1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: FUNDACION CHOCO SOCIAL
N.I.T: 900.231.743-1
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900231743

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 24 de Abril de 2015.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 02 de Mayo de 2019.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

NÚMERO REGISTRO ENTIDADADES SIN ÁNIMO DE LUCRO: 501697-22

CONSTITUCION: Que por ACTA No. 001, de febrero 07 de 2008, de la Asamblea de Fundadores, Registrada en esta Entidad en julio 25 de 2008, en el libro 1, bajo el No. 3005, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION CHOCO SOCIAL

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA DESIGNACION	1.077.431.598
VICEPRESIDENTE	ANA LUISA OREJUELA PALACIOS DESIGNACION	1.077.440.807

Por Acta número 1 del 18 de junio de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 20 de junio de 2018, en el libro 1, bajo el número 9332

FUNCIONES: Son funciones del Presidente:

a. Ejercer la representación legal de la Fundación.

b. Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios, encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación.

c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

d. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación.

e. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a la junta directiva para su aprobación.

f. Disponer en la estructura organizacional y en la planta de cargos, del personal idóneo para el manejo de los recursos financieros, la contabilidad, el inventario de los bienes, el recaudo de las rentas, el pago de las obligaciones y en general el manejo patrimonial de la fundación.

g. Elaborar y gestionar proyectos de desarrollo económico y social y coordinar su ejecución.

h. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

i. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Secretario, al revisor fiscal y a otros miembros que la Junta Directiva designe.

j. Organizar las actividades de la Junta Directiva y proponer los planes requeridos para el buen desarrollo de la fundación.

k. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba

representar a la fundación.

l. Autorizar con su firma los giros de dinero, letras de cambio, pagarés, libranzas, hipotecas, y en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de recursos de la fundación.

m. Firmar los estados financieros.

n. Rendir cuentas a la Asamblea General Ordinaria de asociados del funcionamiento y del estado financiero de la Fundación, en nombre de la Junta Directiva.

o. Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Junta Directiva más próxima, su ratificación, en caso de que se requiera.

p. Convocar a asamblea extraordinaria; cuando se presenten renuncias y admisiones de nuevos asociados y demás situaciones relacionados con los mismos.

q. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la fundación.

r. Coordinar los equipos de trabajo.

s. Presidir y convocar reuniones de la asamblea de asociados.

t. Las demás atribuciones que determinen los Estatutos y la ley.

u. Autorizar la inversión de los fondos y designar las entidades financieras en donde la Fundación los depositará.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:

a. Ejercer la representación legal de la Fundación

b. Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios, encaminados al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la Fundación.

c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

d. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación.

e. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a la junta directiva para su aprobación.

f. Disponer en la estructura organizacional y en la planta de cargos, del personal idóneo para el manejo de los recursos financieros, la contabilidad, el inventario de los bienes, el recaudo de las rentas, el pago de las obligaciones y en general el manejo patrimonial de la

fundación.

g. Elaborar y gestionar proyectos de desarrollo económico y social y coordinar su ejecución.

h. Presidir las reuniones de la Junta Directiva.

i. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Secretario, al revisor fiscal y a otros miembros que la Junta Directiva designe.

j. Organizar las actividades de la Junta Directiva y proponer los planes requeridos para el buen desarrollo de la fundación.

k. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la fundación.

l. Autorizar con su fina los giros de dinero, letras de cambio, pagarés, libranzas, hipotecas, y en general, todos los documentos relacionados con el movimiento de recursos de la fundación.

m. Finar los estados financieros.

n. Rendir cuentas a la Asamblea General Ordinaria de asociados del funcionamiento y del estado financiero de la Fundación, en nombre de la Junta Directiva.

o. Resolver cualquier asunto urgente que se presente y solicitar en la sesión de Junta Directiva más próxima, su ratificación, en caso de que se requiera.

p. Convocar a asamblea extraordinaria; cuando se presenten renuncias y admisiones de nuevos asociados y demás situaciones relacionados con los mismos.

q. Velar por el cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y acuerdos de la fundación.

r. Coordinar los equipos de trabajo.

s. Presidir y convocar reuniones de la asamblea de asociados.

t. Las demás atribuciones que determinen los Estatutos y la ley.

u. Autorizar la inversión de los fondos y designar las entidades financieras en donde la Fundación los depositará.

v. El presidente podrá comprar, enajenar e hipotecar los bienes de la fundación previa autorización de la asamblea general.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019 Hora: 14:45
Número de radicado: 0000789633 - RMT-KPG Página: 5

Código de verificación: ikWWGbbihxiPcjin Copia: 1 de 1

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Carrera 3 31 80 BARRIO CRISTO REY
Municipio:	QUIBDO
Departamento:	CHOCO
País:	COLOMBIA
Teléfono 1:	3116282515
Correo electrónico:	fundchoso@hotmail.com
Dirección notificación judicial:	Carrera 3 31 80 BARRIO CRISTO REY
Municipio para notificación:	QUIBDO
Departamento para notificación:	CHOCO
País:	COLOMBIA
Teléfono 1 para notificación:	3116282515
Correo electrónico de notificación:	fundchoso@hotmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2018/12/31

Activo corriente:	$2.524.127.039,00
Activo total:	$2.795.939.265,00
Pasivo corriente:	$1.342.247.020,00
Pasivo total:	$1.342.247.020,00
Patrimonio:	$1.453.692.245,00
Utilidad/pérdida operacional:	$256.978.778,00
Gastos de intereses:	$1.000.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	1,88

Índice de endeudamiento: 0,48
Razón de cobertura de intereses: 256,97

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio: 0,17
Rentabilidad del activo: 0,09

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	12	17	00	Productos secundarios de la explotación forestal
20	10	23	00	Vehículos de servicio de minería subterránea
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
21	10	21	00	Maquinaria y equipo para transformación agrícola
21	10	22	00	Maquinaria y equipo para silvicultura
40	14	20	00	Mangueras
42	21	19	00	Ayuda de preparación de comida y bebida y alimentos para personas físicamente discapacitadas
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	21	00	Kits de limpieza
49	22	15	00	Accesorios para deporte
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
60	10	56	00	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019 Hora: 14:45
Número de radicado: 0000789633 - RMT-KPG Página: 7

Código de verificación: 1kWWGbbihxiPcjin Copia: 1 de 1

				la salud
60	10	59	00	Materiales educativos sobre las relaciones y el sexo, el embarazo de adolescentes, aptitudes de crianza y desarrollo del niño
70	14	17	00	Gestión de cultivos
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	16	00	Industria forestal
70	15	17	00	Cosecha forestal
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
71	10	17	00	Extracción
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
73	10	16	00	Producción de químicos y fertilizantes
73	16	15	00	Manufactura de maquinaria
76	10	15	00	Desinfección
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	14	16	00	Actividades de ventas y promoción de negocios
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	20	00	Ingeniería de minas
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
85	10	17	00	Servicios de administración de salud
85	12	15	00	Servicios de prestadores de cuidado primario
85	12	16	00	Servicios médicos de doctores especialistas
85	12	17	00	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
85	12	18	00	Laboratorios médicos
85	12	21	00	Servicios de rehabilitación
85	12	22	00	Servicios de evaluación y valoración de salud individual
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de alimentos
86	10	15	00	Servicios de entrenamiento en

				Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	12	15	00	Escuelas elementales y secundarias
86	13	20	00	Servicios de educación y capacitación en administración
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	17	00	Servicios de cafetería
90	14	15	00	Eventos profesionales deportivos
90	14	16	00	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
93	12	17	00	Organizaciones internacionales
93	13	15	00	Programas de refugiados
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
93	13	17	00	Programas de salud
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	14	17	00	Cultura
93	14	19	00	Desarrollo rural
94	12	15	00	Clubes deportivos
94	13	15	00	Organizaciones no gubernamentales
94	13	16	00	Organizaciones de caridad
94	13	18	00	Movimientos
94	13	20	00	Asociaciones de defensa y promoción de los derechos humanos
95	11	15	00	Vías de tráfico limitado
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 387,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42	21	19	00	47	13	17	00
47	13	18	00	47	13	21	00

60	10	56	00	76	10	15	00
76	11	15	00	76	12	15	00
85	10	17	00	85	12	22	00
85	15	16	00	85	15	17	00
90	10	16	00	90	10	17	00
91	11	15	00	93	12	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00
93	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 409,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	10	56	00	60	10	59	00
81	10	15	00	85	10	17	00
85	12	22	00	85	15	16	00
86	12	15	00	86	13	20	00
93	12	17	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.204,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	17	00	20	10	23	00
21	10	15	00	21	10	16	00
21	10	17	00	21	10	21	00
21	10	22	00	40	14	20	00
49	22	15	00	50	19	27	00
70	14	17	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	17	00
70	15	18	00	71	10	17	00
72	10	33	00	72	14	15	00
73	10	16	00	73	16	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	14	16	00	80	14	19	00
81	10	15	00	81	10	20	00
85	12	15	00	85	12	16	00
85	12	17	00	85	12	18	00
85	12	21	00	86	10	15	00
86	10	17	00	90	14	15	00
90	14	16	00	93	13	15	00
93	13	17	00	93	14	17	00
93	14	19	00	94	12	15	00
94	13	15	00	94	13	16	00

94	13	18	00	94	13	20	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.188,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.862,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 703,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.509,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 487,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 164,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00	93	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 496,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50	19	27	00	90	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.083,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 534,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 833,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.198,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	93	13	16	00
93	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.353,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 392,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 410,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 773,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.410,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 548,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 246,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 383,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019 Hora: 14:45
Número de radicado: 0000789633 - RMT-KPG Página: 17

Código de verificación: ikWWGbbihxiPcjin Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 370,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 353,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 164,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

85	15	16	00	85	15	17	00
93	13	16	00	93	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.044,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.138,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 296,16

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019 Hora: 14:45
Número de radicado: 0000789633 - RMT-KPG Página: 19

Código de verificación: ikWWGbbihxiPcjin Copia: 1 de 1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	86	12	15	00
93	13	16	00	93	13	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 658,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 460,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00

93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 684,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.635,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.116,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 126,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 625,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00

85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 41,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 258,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.274,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.839,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85	15	15	00	85	15	16	00
85	15	17	00	93	13	16	00
93	13	17	00	93	14	15	00
93	14	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CERTEGUI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 49,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	16	00	80	11	16	00

81	14	16	00	93	14	15	00
93	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: FUNDACION CHOCO SOCIAL
Nombre del contratante: INSTITUTO DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ "INDECHÓ"
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 52,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81	14	16	00	93	14	17	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que el día 24 de Abril de 2015 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 10519 del libro primero de los proponentes; que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 24 de Abril de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 20 de Mayo de 2016 el proponente ACTUALIZÓ el registro único

de proponentes bajo el número 11341 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 20 de Mayo de 2016.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 02 de Mayo de 2019 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 13721 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 02 de Mayo de 2019.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 2-1325-2014
FECHA DE INICIO: 2014/12/31
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 92.018.013.984
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA INSCRIPCION: 2015/01/27
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 10041

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-137-2018
FECHA DE INICIO: 2018/08/01

VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.436.912.147
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA INSCRIPCION: 2018/09/17
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 13140

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-353-2017
FECHA DE INICIO: 2017/12/16
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 3.339.398.800
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA INSCRIPCION: 2018/09/18
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 13161

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-354-2017
FECHA DE INICIO: 2017/12/16
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 201.801.418
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
FECHA INSCRIPCION: 2018/09/18
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 13162

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-383-2017
FECHA DE INICIO: 2017/12/18
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 1.278.000.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
FECHA INSCRIPCION: 2018/09/18
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 13179

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-100-2017
FECHA DE INICIO: 2017/03/07
FECHA DE TERMINACIÓN: 2017/12/15
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 2.315.249.000
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
93141500 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ
Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Quibdó, 26/08/2019 Hora: 14:45
Número de radicado: 0000789633 - RMT-KPG Página: 27

Código de verificación: ikWWGbbihxiPcjin Copia: 1 de 1

FECHA INSCRIPCION: 2018/02/27
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 12469

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-118-2017
FECHA DE INICIO: 2017/03/15
FECHA DE TERMINACIÓN: 2017/10/31
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 0
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
95121900 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
FECHA INSCRIPCION: 2018/02/27
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 12472

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
MUNICIPIO: QUIBDO
NÚMERO DEL CONTRATO: 27-167-2017
FECHA DE INICIO: 2017/06/30
FECHA DE TERMINACIÓN: 2017/12/31
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO EN PESOS: 775.071.072
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
80111500 DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
FECHA INSCRIPCION: 2018/02/27
NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 12476

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2018, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO, LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CHOCÓ.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2019-07
Período Salud : 2019-08

Se certifica que en la fecha 2019-08-09 la empresa FUNDACION CHOCO SOCIAL con documento de identificación NI 900231743 sucursal QUIBDO, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante TELLO CORDOBA JACKSON BISMARCK identificado con CC-1077431598, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900231743	FUNDACION CHOCO SOCIAL

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
16218649	E	2019-08-09	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	900336004	25-14	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	30
EPS	800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	30
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	30
CCF	891600091	CCF29	Caja de Compensacion Familiar del Choco	30
SENA	899999034	PASENA	SENA	30
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30

FORMATO N° 2

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

Yo, JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía 1077431598, en mi condición de Representante Legal de la **Fundación Chocó Social** identificada con Nit:900231743-1, Debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Chocó certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS**, identificado con 11.789.108 y con Tarjeta Profesional No. 104807-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **Fundación Chocó Social** identificado con Nit :90021743-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Chocó, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Nota 2: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).**

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Quibdó, a los (26) veintiséis días del mes de Agosto de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

696D908A90E48B19

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público. **OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11789108 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 104807-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años:

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
104807-T

OLEGARIO
ROMANA PALACIOS
C.C. 11789108
RESOLUCION INSCRIPCION 189 FECHA 2004/09/16
UNIVERSIDAD TEC. DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

PRESIDENTE

[illegible] 11-07

[illegible] DEL TITULAR 24638

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradezco a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

34

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.789.108

ROMAÑA PALACIOS

APELLIDOS

OLEGARIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1957

ISTMINA
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAR-1977 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1700100-00193040-M-0011789108-20091101 0017627285A 1 50100449

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de agosto de 2019, a las 08:43:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002317431
Código de Verificación	900231743119082608435 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de agosto de 2019, a las 08:46:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1077431598
Código de Verificación	1077431598190826084611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132599601

WEB
08:40:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION CHOCO SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002317431:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 132599475

WEB
08:38:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de agosto del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077431598:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:39:08 horas del 26/08/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1077431598**
Apellidos y Nombres: **TELLO CORDOBA JACKSON BISMARCK**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero

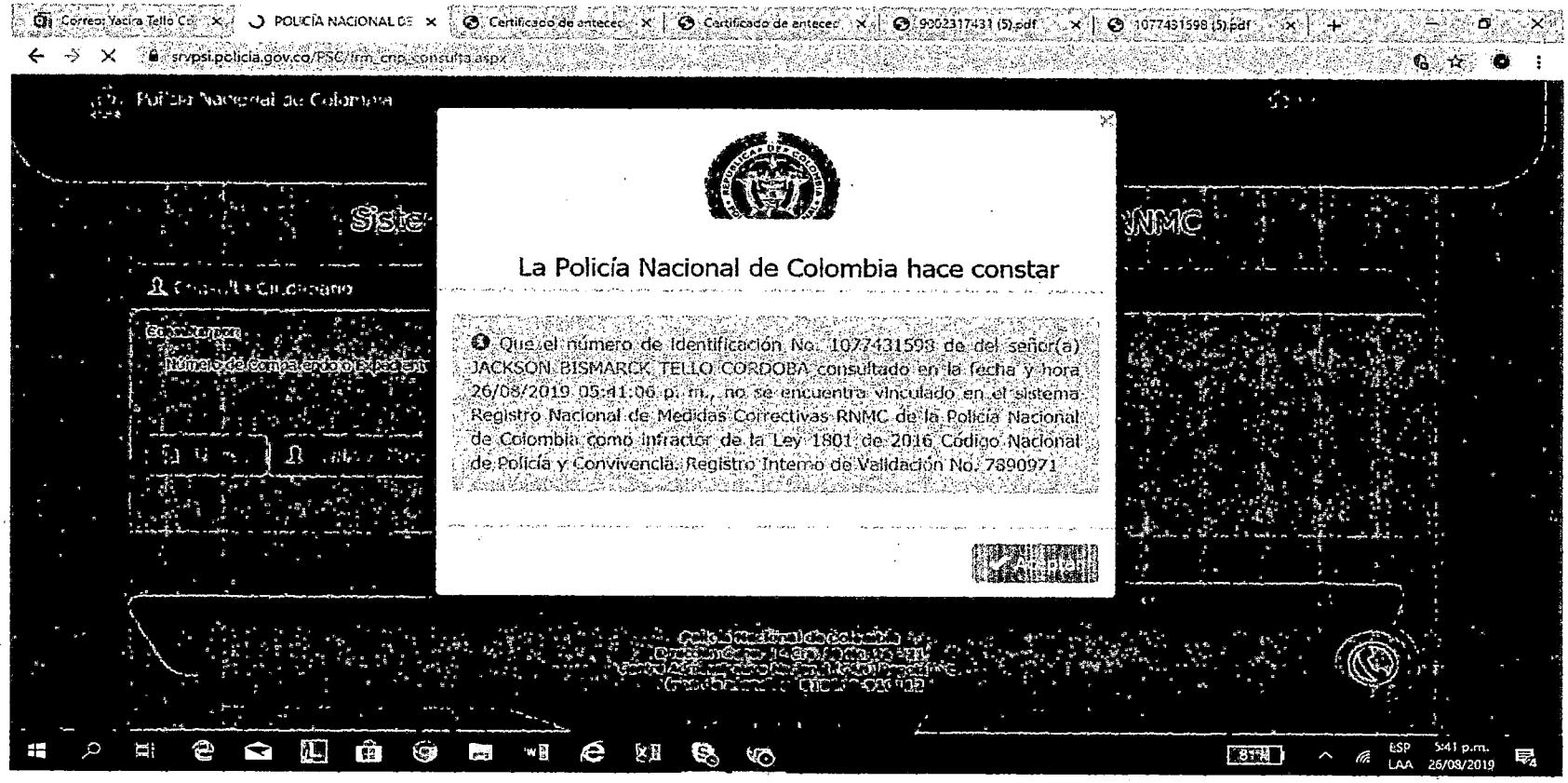
Correo: Yecira Tello Co
POLICÍA NACIONAL DE
Certificado de antecec
Certificado de antecec
9002317431 (5).pdf
1077431598 (5).pdf
srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Policía Nacional de Colombia
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de Identificación No. 1077431593 de del señor(a) JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA consultado en la fecha y hora 26/08/2019 05:41:06 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7890971
ESP
LAA
5:41 p.m.
26/08/2019

U1

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14472808023

(415)7707212489984(8020) 000001447280802 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 1 7 4 3	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó	1 8

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: FUNDACION CHOCO SOCIAL

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: C R 3 31 80 BRR MIRAFLOREZ

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
fundchoso@gmail.com		6 7 2 1 6 4 7	3 1 4 7 8 7 3 3 7 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 0	2 0 0 8 0 7 1 5	4 6 3 1	2 0 1 8 0 7 0 4	8 5 1 1	0 1 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	4	1	1	4	2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
11- Ventas régimen común
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha: 2 0 1 8 0 7 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: WALDO MOSQUERA ANA FLORIZA
985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 14-08-2018 10:51:23AM

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo de Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA SUSCRITA CORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que a la **FUNDACION CHOCO SOCIAL** con Nit. 900231743-1, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le reconoció Personería Jurídica y aprobó sus estatutos, bajo la Resolución Nro.0587 del 24 de abril del 2014, La cual fue notificada el día 24 de abril del 2014 y quedo ejecutoriada el día 25 de abril del 2014.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 02 días del mes de noviembre del 2017.

REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA
Profesional especializada con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico

Malka Irina Vivas Berrio—Abogada Contratista- Grupo Jurídico Regional Chocó

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo Jurídico

RESOLUCIÓN No 0587 24 ABR 2014

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y APRUEBAN ESTATUTOS A LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION CHOCO SOCIAL

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL CHOCO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1422 de 1996, Articulo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. de 1979, y Resolución 3899 de 08 de septiembre de 2010, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

CONSIDERA:

PRIMERO: Que las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica, la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema, en su condición de entidad rectora del mismo.

SEGUNDO: Que por mandato expreso de la Ley 1098 de 2006, El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el Ente Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y, en consecuencia, las instituciones del mismo, en su organización y funcionamiento, deben dar cumplimiento estricto a las normas del Servicio Público de Bienestar Familiar, dictadas por el ICBF. Por esta razón, al Instituto se le confirió la competencia de "*reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema*".

TERCERO: Que las instituciones vinculadas, a los organismos, instituciones, entidades y agencias de carácter privado sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia se consideran propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

CUARTO: Que el señor **HAROL PALACIOS MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.802.511 expedida en Quibdó, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL**, con NIT: 900231743-1, solicitó mediante oficio con Radicación Interna ICBF No. **20141240000354** del 10 de febrero de 2014, Reconocimiento de Personería

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo Jurídico

BIENESTAR FAMILIAR 0587 24 ABR 201

DPS PROSPERIDAD PARA TODOS

Jurídica como Institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, aprobación de Estatutos, inscripción del representante Legal, conforme al Acta de Constitución y los Estatutos.

QUINTO: Que la **FUNDACION CHOCO SOCIAL** fue constituida a través de acta del 28 de febrero de 2011 en la ciudad de Quibdó, en la cual también se nombra como representante legal al señor **HAROL PALACIOS MOSQUERA.**

SEXTO: Que examinados cuidadosamente los estatutos, se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que se ajustan a la Constitución Política y a la Ley.

SÈPTIMO: Que con fecha 27 de marzo de 2014, la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, emitió Concepto favorable para que se **reconozca** Personería Jurídica y Aprobación de Estatutos solicitada, por cumplirse los requisitos legales especialmente los señalados por la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, emanada de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER** Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL**, con NIT: **900231743-1**, reconociéndola como Institución Vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con dirección carrera 6 N° 13-53 , barrio Niño Jesús sector la "T" piso 2, de la Ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó, Teléfono fijo: 6721647 celular 3103954219.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** los estatutos de la **FUNDACION CHOCO SOCIAL**, e **INSCRIBIR** como Representante Legal al señor **HAROL PALACIOS MOSQUERA,** con C.C. No. 11.802.511 de Quibdó, conforme a la Resolución 003899 del 8 de septiembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución y previo trámite y obtención de la Licencia de Funcionamiento ante el grupo Jurídico de la Regional, donde aspire a desarrollar los programas, la **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL**, podrá prestar los servicios de protección.

0587 24 ABR 2014

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente la presente Resolución a la entidad a través de su Representante Legal o su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, se fijará un edicto en lugar público del Grupo Jurídico de esta Regional, por el término de diez (10) días, con la inserción de la parte resolutiva de esta providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante el Director Regional del ICBF el cual deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto, como lo establece el artículo 66, 67 y ss del CPACA

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución establece a la ENTIDAD, **un impuesto de Timbre** de conformidad con el Estatuto Tributario Libro IV. Impuesto de Timbre Nacional, Titulo II actuaciones gravadas y sus tarifas Artículo 523 No. 6 y Resolución 15013 del 6 de Diciembre de 2007, UVT Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, suma que deberá ser cancelada en la Pagaduría del ICBF Regional Choco, cuyo recibo será allegado al Grupo Jurídico del ICBF Regional Chpco.

ARTÍCULO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución No. 003899 de 2010, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se impone el deber a la ENTIDAD solicitante, de pagar el valor correspondiente a la **publicación en el Diario Oficial**, toda vez que por medio de ésta se reconoce como una Institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los 24 ABR 2014

JHON ARLEY MURILLO BENITEZ
Director (E) ICBF Regional Choco

Elaboro: Alicia Serna
Revisó: Yarley S. A.

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo Jurídico

20000

NOTIFICACION PERSONAL

Mediante la presente se notifica la Resolución No.0587 de 24 de Abril de 2014, Por la cual se reconoce personería jurídica y Aprueban estatutos a la entidad sin ánimo de lucro denominada ***FUNDACION CHOCO SOCIAL***

Se le informa que contra la presente procede el **Recurso de Reposición**, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los **cinco (5)** días siguientes a ella o a la desfijación del edicto según el caso.

Notificado

HAROL PALACIOS MOSQUERA
C.C.No.11.802.511 de Quibdó

Notificadora

YARLEY SANTOS ANDRADE
Profesional Especialidad con Funciones
De Coordinadora

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Choco
Grupo Jurídico

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO,

CON BASE EN LOS DOCUMENTOS REMITIDOS SE PERMITE

C O N C E P T Ú A R

De acuerdo a la verificación realizada por el Profesional del Derecho del Grupo Jurídico **ALICIA CONSUELO SERNA GARCIA**, a la documentación presentada por la Entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN CHOCO SOCIAL**, con Nit 900231743-1, representada Legalmente por el señor **HAROL PALACIOS MOSQUERA**, con C.C. No. 11.802.511 de Quibdó, quien solicito el reconocimiento de la Personería Jurídica como Institución Vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y Aprobación de los Estatutos, llena los requisitos legales señalados, especialmente los establecidos por la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010; no contradice principios de moralidad o de orden público y por el contenido estatutario es procedente el reconocimiento solicitado.

Dada en Quibdó a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

YARLEY SANTOS ANDRADE
Coordinadora Grupo Jurídico- ICBF
Regional Choco

Elaboro: Alicia Serna.

FUNDACION CHOCO SOCIAL
NIT. 900.231.743 - 1
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A Diciembre 31 de 2018

DETALLE	2018	2017
ACTIVOS	**2.795.939.265**	**2.828.904.942**
Activos Corrientes	**2.524.127.039**	**2.543.953.316**
Efectivo y Equivalente de efectivo	**81.480.292**	**1.621.451.590**
Efectivo	21.000.500	218.532.086
Bancos y Corporaciones	**60.479.792**	**1.402.919.504**
Banco AV Villas	**59.668.464**	**1.402.774.678**
Banco AV Villas	59.668.464	1.402.774.678
Banco de Bogota	**551.482**	**144.826**
Banco de Bogota	551.482	144.826
Banco Agrario	**259.846**	**0**
Banco Agrario	259.846	0
Cuentas por cobrar comerciales y Otras Cuentas por Cobrar	**2.442.646.747**	**922.501.726**
Contratos y convenios	2.442.646.747	922.501.726
Activos no Corrientes	**271.812.226**	**284.951.626**
Propiedad Planta y equipo	**271.812.226**	**284.951.626**
Terreno	**170.000.000**	**170.000.000**
Urbanos	170.000.000	170.000.000
Muebles y Equipo de Oficina	**82.695.166**	**82.695.166**
Muebles	38.715.620	38.715.620
Equipos	43.979.546	43.979.546
Equipo de Computo y Comunicación	**22.200.000**	**22.200.000**
Equipos de Computo	22.200.000	22.200.000
Vehiculos	**9.643.000**	**45.843.000**
Buseta	0	36.200.000
Motocicleta y carguero	9.643.000	9.643.000
Depreciacion Acumulada	**-18.080.940**	**-41.141.540**
Muebles y Equipos de Oficina	-8.958.940	-8.958.940
Equipos de Computo y Comunicación	-5.774.000	-5.774.000
Vehiculos	-3.348.000	-26.408.600
Activos Intangibles	**5.355.000**	**5.355.000**
Licencias	5.355.000	5.355.000
PASIVOS	**1.342.247.020**	**1.560.199.047**
Pasivo Corriente	**1.342.247.020**	**1.560.199.047**
Obligaciones financieras	0	125.494.626
Cuentas por Pagar Comerciales y Otras cuentas por Pagar	1.225.498.440	1.192.696.417
Provisiones para impuestos	35.800.000	35.000.000
Retencion en la Fuente por pagar	80.948.580	17.050.000
Beneficios a Empleados por Pagar	0	189.958.004
PATRIMONIO	**1.453.692.245**	**1.268.705.895**
Fondo Social	921.873.043	542.559.297
Resultados de ejercicios anteriores	358.919.931	367.226.667
Excedentes Retenidos apropiados	172.899.271	358.919.931
PASIVO + PATRIMONIO	**2.795.939.265**	**2.828.904.942**

JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
Representante Legal

OSIAS ANTONIO SERNA ARRIAGA
Contador Publico TP. 28305 -T

OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS
Revisor Fiscal TP. 104807-T

FUNDACION CHOCO SOCIAL
NIT. 900.231.743 - 1

ESTADO DE RESULTADO Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES
A Diciembre 31 de 2018

DETALLE	2018	2017
INGRESOS OPERACIONALES	**14.964.075.771**	**18.594.584.019**
Actividades de Servicios Sociales	14.964.075.771	18.594.584.019
COSTO DE VENTAS	**13.798.235.300**	**16.011.315.797**
Actividades de Servicios Sociales	13.798.235.300	16.011.315.797
EXCEDENTES BRUTOS	**1.165.840.471**	**2.583.268.222**
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**908.861.693**	**2.212.394.541**
GASTOS OPERACIONALES DE PERSONAL	**336.269.592**	**808.137.736**
Sueldos de Personal	187.057.363	459.055.208
Auxilio de transporte	1.058.532	2.662.800
Cesantias	46.853.167	38.377.823
Intereses Sobre las Cesantias	1.680.283	4.607.168
Prima de servicios	15.358.943	38.377.823
Vacaciones	7.639.041	19.096.696
Aportes EPS Salud	12.002.400	36.411.141
Aportes fondos de Pensiones	13.485.000	51.030.264
Aportes ARL	504.100	2.219.819
Aportes cajas de Compensacion	5.573.700	17.134.660
Aportes ICBF	2.466.700	12.851.000
Aportes SENA	1.644.700	8.567.321
BONIFICACIONES	0	8.035.000
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	0	96.971.505
CAPACITACION AL PERSONAL	0	7.706.508
Otros	40.945.663	5.033.000
GASTOS GENERALES	**572.592.101**	**1.404.256.805**
Honorarios	169.731.292	61.682.208
Viaticos y Gastos de Viaje	10.150.000	51.204.427
Incapacidades	29.906.904	0
Dotacion a Trabajadores	0	0
Arriendos	116.203.156	172.914.900
Mantenimiento y reparacion	8.345.000	26.328.170
Servicios Publicos	9.156.000	67.083.330
Seguros	50.745.152	41.126.600
Transporte, fletes y Acarreos	9.500.000	0
Papeleria y Utiles de Oficina	8.798.500	32.586.378
Impuestos	30.912.000	62.840.000
Impuesto de renta	55.858.000	35.000.000
Elementos de aseo , cafeteria y restaurante	3.800.000	465.870.956
Libros, periódicos, suscripciones	1.800.000	4.600.000
Combustibles y lubricantes	37.467.637	15.485.123
Gastos Legales	8.800.000	34.016.643
Depreciaciones Bienes de fondos sociales	14.618.340	14.618.340
Otros gastos	6.800.120	318.899.730
UTILIDAD OPERACIONAL	**256.978.778**	**370.873.681**
GASTOS NO OPERACIONALES	**84.079.507**	**11.953.750**
Intereses	83.079.507	3.060.000
Diversos	1.000.000	8.893.750
EXCEDENTES	**172.899.271**	**358.919.931**

JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
Representante Legal

OSIAS ANTONIO SERNA ARRIAGA
Contador Publico TP. 28305 -T

OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS
Revisor Fiscal TP. 104807-T

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NIT: 900231743 - 1
QUIBDÓ - CHOCÓ

FUNDACION CHOCO SOCIAL

NIT: 900.231743-1

Entidad del Grupo 2

Notas a los Estados Financieros Individuales

Al 31 de diciembre de 2018

Nota 2: base de preparación

a) Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los informes contables, la Entidad se encuentra obligada a presentar solo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad e Información Financiera aceptadas en Colombia, en adelante NCIF, definido mediante la Ley 1314 del 2009, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015. Las NCIF aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés) en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Durante el 2015 la Entidad trabajó en el balance de transición hacia las NCIF y a partir del 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia éstos son los primeros estados financieros individuales preparados por la Entidad de acuerdo con las NCIF; para la conversión al nuevo marco técnico normativo (ESFA), para el período denominado de transición y a partir del 2016 como vigencia obligatoria la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en la sección 35 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Entidad preparó y presentó sus estados financieros individuales de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, en adelante PCGA, establecidos en el Decreto 2649 de 1993.

La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

b) Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor razonable.

c) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

d) Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

e) Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

NOTAS No. 3 Disponible

Asciende a $ 81'480.292 y está conformado por;
2018
Caja $ 21.000.500.
Banco$ 60.479.792 (Entidades AV Villas, Bancolombia y banco de Bogotá).

Notas No. 4 Convenios por cobrar.
2018
Asciende a $2.442.646.747 y está conformado por;
Cuentas por cobrar contratos $2.442.646.747

Notas No.5 Propiedades, Planta y Equipos.
Asciende a $271.812.226 y está conformado por;
2018
Terreno $ 170.000.000
Muebles y Equipo de Oficina $ 82.695.166
Equipo de Cómputos y comunicación $ 22.200.000
Vehículo $9.643.000
Depreciación ($18.080.940)

Notas No. 6 Intangibles
2018
Licencias $5.355.000

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NIT: 900231743 - 1
QUIBDÓ - CHOCÓ

Notas No.7 Obligaciones financieras
2018

Asciende a $0

Notas No.8 Cuentas por pagar comerciales

2018
Asciende a $1.225.498.440 y está conformado por;
Cuentas por pagar a proveedores y acreedores $1.225.498.440

Notas No.9 Retención en la Fuente por Pagar
2018
Asciende a $80.948.580 y está conformado por;
Declaración de retenciones practicadas por valor de $80.948.580

Notas No.10 Beneficios laborales a empleados
2018
Asciende a $0

Notas No.11 Patrimonio
2018
Asciende a $1.453.692.246 y está conformado por;
Fondo Social $921.873.044.
Resultados ejercicios anteriores $358.919.931
Excedentes $172.889.271

Notas No.12 Ingresos Operacionales
2018
Ascienden a $14.964.075.771 y está conformado por;
Actividades de Servicios Sociales $14.964.075.771

Notas No.13 COSTO DE VENTA
2018
Asciende a $13.798.235.300 y está conformado por:
Costo de venta $13.798.235.300

Notas No.14 Gastos Operacionales
2018

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL
NIT: 900231743 - 1
QUIBDÓ - CHOCÓ

Asciende a $908.861.693 y está conformado por:
De personal $336.269.592.
Generales$572.592.101

Notas No.15 GASTOS NO OPERACIONALES
2018
Asciende a $84.079.507. y está conformado por:
Gastos financieros $83.079.507
Gastos de intereses $1.000.000.

JACKSON B. TELLO CORDOBA
REPRESENTANTE LEGAL

OSIAS A. SERNA ARRIAGA
CONTADOR
TP. No. 28305-T

OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS
T.P 104807-T
Revisor fiscal

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

Quibdó, 26 de marzo de 2019

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo el Decreto 2420 del 2015, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018

A LA FUNDACION CHOCO SOCIAL

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018 y comparativo 2017 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con el anexo 2 del **Decreto 2420 del 2015**, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la Fundación Choco Social de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control

interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

D. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Los Estados Financieros dela FUNDACION CHOCO SOCIAL., se ha elaborado de acuerdo con la Norma Internacional de información Financiera para pequeñas y Mediadas Entidades, que hacen parte del decreto 3022 de 2013, marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2.

E. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación Choco Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

F. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Además, conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. Fundación Choco Social observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

G. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la Fundación Choco Social se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

H. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2018 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que la Fundación Choco Social al 31 de diciembre del 2018 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en la Ley 603 del 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Olegario Romaña Palacios
T. P. 104807 – T
Revisor Fiscal
CC. 11.789.108 de Quibdó

CERTIFICION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos representante legal **JACKSON B. TELLO CORDOBA** y contador público **OSIAS A. SERNA ARRIAGA** de la Fundación Chocó Social, NIT. No. 900.231.743-1.

CERTIFICAMOS

- Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los siguientes Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado Integral de Resultado, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, junto con las notas explicitabas con corte a diciembre 31 de 2018, de acuerdo con la normatividad legal aplicable como son entre otras la ley 222 de 1995 y el marco técnico aplicable de NIIF para pymes de las compañías clasificadas en el grupo 2 acuerdo a la ley 1314 del 2009, por lo cual se regulan los Principios Y Normas De Contabilidad E Información Financiera Y De Aseguramiento De Información Aceptados En Colombia.

- Que los hechos económicos que afectan la compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados y están contenidos en las notas a los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2018, por lo que se certifica que las cifras incluidas son fielmente tomadas de los registro contables (libros oficiales, libros auxiliares del software contable world office) y están debidamente soportados.

  - Que los demás hechos económicos realizados, fueron reconocidos en su integridad bajo las normas internacionales de información financiero aplicables para el Grupo 2 en cumplimiento del decreto 3022 del 2013 y los decretos 2420 y 2496 de 2015.

  - No hemos tenido conocimiento de irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan afectar la situación económica de la fundación.

Se expidé la presente certificación en Quibdó a los 26 días del mes de marzo de 2019, en cumplimiento al artículo 37 de la ley 222 de 1995.

JACKSON B. TELLO CORDOBA
Representante legal
C.C. No. 1.077.431.598

OSIAS A. SERNA ARRIAGA
contador
C.C. No. 19.379.512
TP. No. 28305-T

58

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C0FDEEE0B52D7809

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OSIAS ANTONIO SERNA ARRIAGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19379512 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 28305-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ***

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

6 9 6 D 9 0 8 A 9 0 E 4 8 6 1 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11789108 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 104807-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005.

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

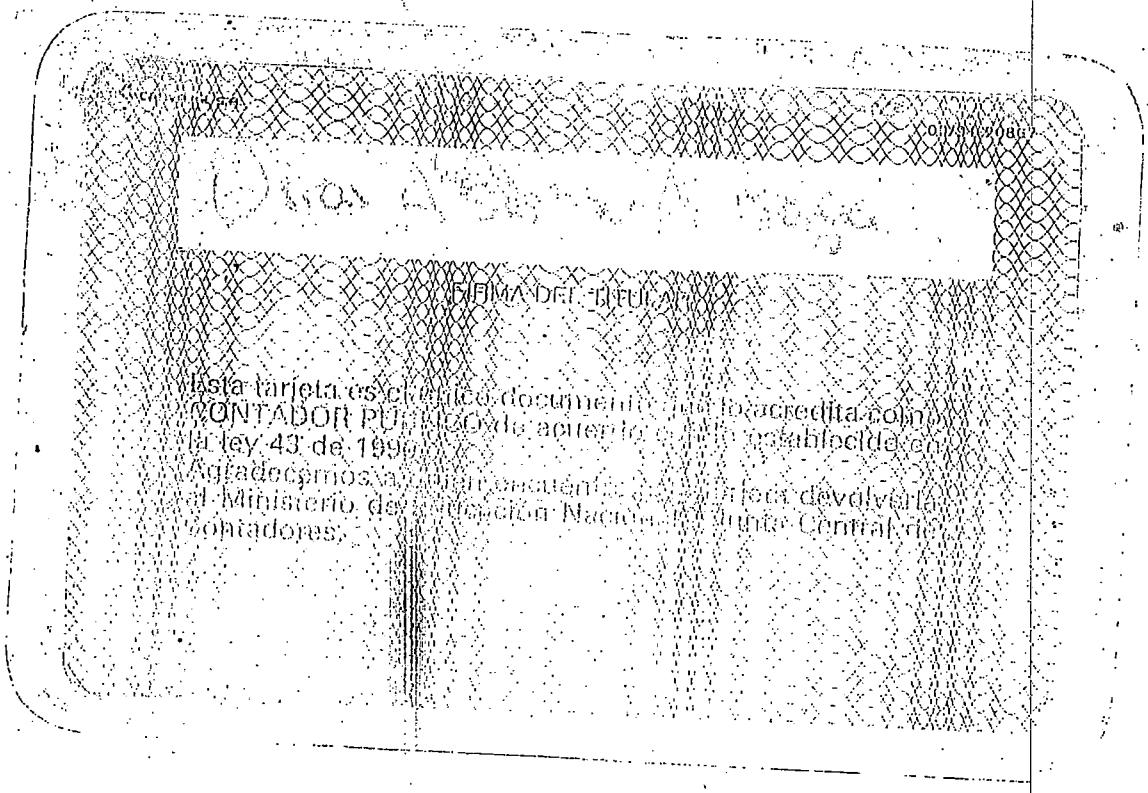

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

OSIAS ANTONIO
SERNA ARRIAGA
C.C. 19.379.511
RESOLUCION INSCRIPCION 2265-1 FECHA 20-IX-58
UNIVERSIDAD LIBRE

Presidente

00035553

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.379.512

SERNA ARRIAGA

APELLIDOS

OSIAS ANTONIO

NOMBRES

FIRMA

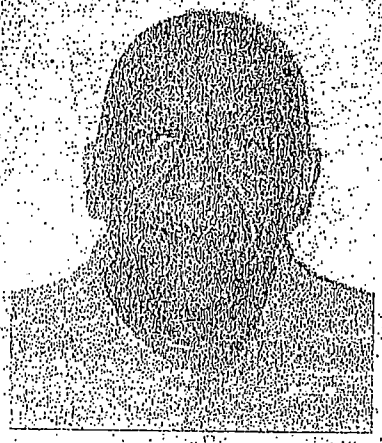

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1955

URRAO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.84 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-DIC-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1700100-00237337-M-00193795 12-20100429 0022077143A 1 1830789201

62

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
104807-T

OLEGARIO [illegible]
ROMANA PALACIOS
C.C. 11789108
RESOLUCION INSCRIPCION 189 FECHA 2004/09/10
UNIVERSIDAD TEC. DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA"

PRESIDENTE

[illegible] 11-0017

FIRMA DEL TITULAR 24838

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.789.103
ROMAÑA PALACIOS

APELLIDOS

OLEGARIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-NOV-1957

ISTMINA
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-MAR-1977 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1700100-00193040-M-0011769108-20091101 0017627285A 1 1850100449

FUNDACION CHOCO SOCIAL
NIT. 900 231 743 - 1

INDICADORES FINANCIEROS
Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ	2.524.127.039 / 1.342.247.020	1,88
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	1.342.247.020 / 2.795.939.265	0,48

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

UTILIDAD OPERACIONAL	256.978.778 / 1.453.692.246	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	256.978.778 / 2.795.939.265	0,09

JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
Representante Legal

OSIAS SERNA ARRIAGA
Contador Publico TP. 28305 - T

OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS
Revisor Fiscal TP. 104807-T

FUNDACION CHOCO SOCIAL
NIT. 900.231.743 - 1

Estado de Flujo de Efectivo
Por el año 2018
(Expresado en pesos $ Col)

	2018	2017
Flujo de efectivo procedimientos de actividades de Operación		
Utilidad del periodo (Estado de Resultados)	172.899.271	358.919.931
Cargos (abono) a resultados que no representan flujo de efectivo		
(-) Depreciaciones	(14.618.340)	(14.618.340)
(-) Amortizaciones	-	-
(-) Ajustes por incremento valor instrinseco en las acciones		
Efectivo Generado en Operaciones	158.280.931	344.301.591
Disminucion (aumento) de Activo que afecta el flujo de efectivo		
(-) Aumento de Cuentas Corriente Comerciales y otras Cuentas por Cobrar	-	-
(-) Aumento en Impuestos Corrientes	-	-
(-) Aumento de Otros Activos	-	-
Disminucion (Aumento) de Pasivos que afecta el flujo de efectivo		
(+) Aumento cuentas por pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar	-	-
(+) Aumento de otras Cuentas por Pagar	-	-
Flujo Neto de Efectivo procedente de (utilizados en) en Actividades de la Operación	-	-
Flujo de Efectivo procedentes de Actividades de inversion		
(-) Adquisiciones de Propiedad Planta y equipo	-	-
(-) Aumento Activos Intangibles y Plusvalia	-	-
Flujo de Efectivo Neto en actividades de Inversion	-	-
Activiades de Financiacion		
(+) Aumento Capital Emitido	-	-
(+) Obtencion y Pago de Prestamos Bancarios, neto		
Flujo de Efectivo Neto en Actividades Financieras	-	-
Total - Aumento (Disminucion) del Efectivo	158.280.931	344.301.591
Efectivo Año Anterior	1.621.451.590	81.480.292
Efectivo Presente Año	1.779.732.521	425.781.883

JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
Representante Legal

OSIAS SERNA ARRIAGA
Contador Publico TP. 28305-T

OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS
Revisor Fiscal TP. 104807-T

FUNDACION CHOCO SOCIAL
NIT. 900.231.743 - 1

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

Al 31 Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2018

DETALLE	Saldo 31/12/2017	Incremento	Disminucion	Saldo 31/12/2018
Fondo Social	542.559.297	379.313.746	0	921.873.043
Excedentes Retenidos apropiados	358.919.931	0	186.020.660	172.899.271
Total Variacion del Patrimonio		**379.313.746**	**186.020.660**	

DETALLE	Saldo 31/12/2016	Incremento	Disminucion	Saldo 31/12/2017
Fondo Social	389.758.050	152.801.247	0	542.559.297
Excedentes Retenidos apropiados	180.678.000	178.241.931	0	358.919.931
Total Variacion del Patrimonio		**331.043.178**	**0**	

JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
Representante Legal

OSIAS SERNA ARRIAGA
Contador Publico TP. 28305 - T

OLEGARIO ROMAÑA PALACIOS
Revisor Fiscal TP. 104807-T

2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSITRATIVA Y TALENTO HUMANO

(Ciudad y fecha)
Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75 Bogotá

El suscrito JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA con cédula de ciudadanía N° 1077431598 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Chocó Social con Nit. 900231743-1 de conformidad con lo requerido y cómo complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Carrera 3ra # 31-80 Barrio Kennedy Quibdó-Chocó .

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización.

Atentamente,

Firma
Nombre completo: JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
Dirección comercial: Carrera 3ra # 31-80 Barrio Kennedy
Teléfono y Fax:(4) 6721647
Domicilio Legal: Quibdó-Chocó
Correo electrónico:fundchoso@gmail.com
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s):
NOTA 1: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

68

FORMATO Nº 4
PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA
PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

• Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y 17 años reconiendolos como sujetos de derechos a través de actividades enriquecedoras que fortalezcan en ellos y sus familias conocimientos para el ejercicio de sus derechos (talleres, charlas, encuentros, dinámicas) que permitan la convergencia del estado, la sociedad, la familia, en aras de garantizar y potenciar sus derechos, intereses y talentos en la construcción de su Proyecto de vida.

1.2. Objetivos específicos (máximo cuatro):

- Desarrollar un trabajo que fortalezca la articulación interinstitucional con el propósito de garantizar el desarrollo integral de los niños niñas y adolescentes.
- Vincular de manera activa a padres de familia, cuidadores, instituciones educativas, líderes comunitarios y organizaciones étnicas al programa Generaciones 2.0, promoviendo redes de tejido social.
- Garantizar la consecución de proyectos de vida de niños, niña y adolescente, a corto, media o largo plazo a través del fortalecimiento de habilidades y destrezas, desde enfoques empresariales, sociales, culturales, deportivas, ambientales y artesanales.
- Promover el liderazgo y empoderamiento de niños, niñas y adolescentes a través de la participación y la inclusión.

1.3Población objetivo:

La población sujeta de atención del Programa son niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades.

Además las Entidades garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes pres entes en el territorio como son:

- Policia de Infancia y Adolescencia
- SENA
- Casa de la Justicia
- Casa de la Juventud
- Registraduria Civil
- Biblioteca
- eps
- Ips
- Profamilia

1.4. LECTURA DE CONTEXTO - DE LAS ZONAS DONDE MANIFIESTA INTERÉS DE OPERAR

Describe el proceso de focalización e identificación de los Niños, Niñas y Adolescentes participantes de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo

Para realizar la identificación se deberá realizar articulación con las entidades territoriales (alcaldías o gobernaciones), con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo: veredas, barrios, caseríos. Este ejercicio se debe realizar por parte de los equipos territoriales y zonales del ICBF. Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social o, en otros espacios de articulación con el fin de determinar al operador las zonas específicas de intervención. De no ser posible dicha determinación, se deberá notificar a la Sede de la Dirección General y al operador para que desarrolle esta actividad al inicio del proceso en las fases de alistamiento y de planeación.

Focalización territorial:

La focalización territorial se organiza de acuerdo a los Municipios incluidos en políticas públicas y estrategias de intervención de la Nación que tienen impacto (directo o indirecto) sobre la población titular del programa. Bajo este criterio se toman en cuenta los municipios priorizados en:

- Municipios priorizados en instancias técnicas como: la Mesa Técnica de la Política de Infancia y Adolescencia, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento CIPRUNNA, la Comisión Intersectorial de Explotación Sexual Comercial hacia Niños, Niñas y Adolescentes, la Comisión Intersectorial de Trabajo Infantil CIETI, la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción de Derechos Sexuales y Reproductivos, Messa, entre otros.

- Los Documentos CONPES territoriales, en los cuales el ICBF ha adquirido compromisos específicos para la atención de niños, niñas y adolescentes
- Municipios priorizados por autos y sentencias de la Corte Suprema de Justicia o tribunales superiores.
- Municipios PDET Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

- Municipios en los cuales la entidad territorial cofinancie o implemente el Programa.

- Los municipios incluidos en los informes de riesgo del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y/o la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas.

Focalización poblacional:

Los criterios para realizar la priorización de la población a vincular en el programa son:

Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la UARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD.
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias.
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

PLANTEAR EL CONTEXTO DE LA SITUACIÓN DE LOS NNA DE LAS ZONAS DE INTERÉS DONDE MANIFESTÓ INTERÉS DE OPERAR:

La identificación de niños, niñas y adolescentes en cada comunidad, con características geográficas específicas, aspectos culturales propios, dialectos y estilos de vida únicos, hacen de cada proceso y en cada comunidad un espacio de auto-reconocimiento, en donde en el ideal, se visualizan oportunidades de participación y sana convivencia. Lamentablemente, la realidad apunta a que la falta de identificación con sus particularidades, las carencias económicas, las exiguas oportunidades de progreso, las vicisitudes a las cuales se enfrentan para acceder al territorio, la falta de empoderamiento de sus derechos y deberes, conllevan a que las

nuevas generaciones se pierdan en el proceso de adaptación, aceptación e identificación con su comunidad y con los suyos, haciendo distante, el acople cultural y la permanencia del mismo en el tiempo.

En comunidades indígenas del Alto Andágueda en el municipio de Bagadó, los Gobernadores indígenas manifestaban la inconformidad con las necesidades básicas insatisfechas, las travesías a las cuales se enfrentan diariamente los niños, niñas y adolescentes para acceder a la educación, la falta de oportunidades de empleo y los distanciamientos entre comunidades, hacen que cada vez, sea más difícil, orientar el buen comportamiento de los menores al interior de las comunidades.

No muy distante de estas problemáticas, se encuentran los habitantes de municipios como Río Sucio, Atrato y San José de Palmar, por mencionar algunos.

Entes territoriales como Cértegui, Unión panamericana, Costa Pacífica incluso el mismo Tadó, se evidencian problemáticas que afectan directamente a los NNA, entre estas podemos destacar la falta de oportunidades para exponer y desarrollar exponencialmente sus talentos y habilidades, la "ausencia" de diversos actores del Estado, fomenta el quebrantamiento y vulneración de sus derechos, evidentemente existen flagelos como reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes para el trabajo infantil, embarazos prematuros de adolescentes, consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar, explotación sexual y comercial, ente otras.

Generaciones 2.0 lo que busca en primera medida es la garantía de derechos y desarrollo integral de los usuarios, niños, niñas y adolescentes, el empoderamiento en la comunidad de sus derechos, de su identidad, de sus costumbres, del aprovechamiento del tiempo libre, la generación de sonrisas, derivadas de la felicidad, el disfrute de juegos innovadores y tradicionales, el auto-reconocimiento de la etnia a la cual se pertenezca y la prevalencia en el tiempo de las culturas ancestrales.

Los aspectos antes mencionados demuestran que el departamento de Chocó es escenario de muchos problemáticas, en especial, las de índole social, las cuales afectan progresivamente la armonía e integridad de las comunidades que hacen parte de ésta región del país, siendo los menores de edad los más afectados y por ende, vulnerados ante estos hechos.

Luego de realizar el diligenciamiento de mapas de riesgo, a través de distintos mecanismos utilizados para obtener la información, la cual pretendía en su momento identificar las actividades o procesos sujetos a riesgo, podemos determinar que en los municipios priorizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se evidencian factores de riesgo que se convierten en un reto para el personal que labora en la fundación Chocó Social y que por consiguiente se encuentra vinculado con ésta modalidad, por tanto, se tiene programado la realización de un trabajo continuo de educación preventiva con los NNA y sus familias, la construcción de redes de prevención incluyentes y coordinadas que garanticen la difusión de mensajes cuidadosamente preparados, con información clara, precisa y pertinente,

mejorando así, el acceso a la información de calidad que beneficie a las comunidades objeto como a los NNA pertenecientes a las mismas.

Una de las acciones propuestas para abordar estas problemáticas es la articulación interinstitucional en especial con Policía de Infancia y Adolescencia y las Instituciones Educativas, siendo estos sectores estratégicos, para contribuir de forma simultánea y efectiva a la equidad, la construcción de paz y la reconciliación, debido a que las escuelas constituyen una plataforma con un alto potencial de convocatoria y convergencia social, las cuales apoyan a las comunidades a través de la ejecución de actividades que contribuyan en la permanencia de una cultura de paz sólida y verdadera.

También se pretende fortalecer el autoestima, la participación y el accionar colectivo de niños, niñas y adolescentes, potencializando cualidades y aptitudes que favorezcan la comunicación asertiva, convivencia pacífica, la construcción de escenarios de paz, identificación de riesgos, reconocimiento de acciones para la prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que incidan en la construcción de mi proyecto de vida, reconociendo las riquezas de mi pueblo, aunado a ello, las actividades vocaciones, aprovechamiento del tiempo libre, ente otras. Todo esto teniendo en cuenta las particularidades de la región, la etnia, los participantes, el contexto y el dialecto en un marco de enfoque diferencial.

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA DE ACUERDO CON LAS FASES Y COMPONENTES DEL PROGRAMA

TEMÁTICA	Auto estima		
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	Carta al mejor amigo		
OBJETIVO	Reconocer el valor propio		
RESULTADOS ESPERADOS	Los y las participantes mejorarán en el reconocimiento de su amor propio		
PERSONAS POR GRUPO	Máximo 25 personas		
MATERIALES	Lápices y papel		
POBLACIÓN	Niños, niñas y adolescentes		
TIEMPO	De 90 a 120 minutos		
PASOS	Tiempo (minutos)	Actividad	Descripción
1	30	Carta a un amigo	Se le pide a las niñas, niños o adolescentes que piensen (cada uno/a) en un momento de sus vidas. Quizás en alguno en el que vivieron alguna situación difícil, o lo que quieran –que se trate de un momento significativo–. Les dices que se escriban o se digan en silencio algo a sí mismos/as en esa situación. Las palabras más amables y esperanzadoras posibles. Puedes realizar la actividad guiándola como si se tratara de una meditación, en la que los llevas imaginariamente a encontrarse consigo mismos/as en una parte de sus vidas, y a tratarse como si fueran la persona que más les quisiera, que más alivio y esperanza quisiera ofrecerles en unas pocas palabras.
2	30	Reflexión	Se hace la reflexión para que los participantes reconozcan que la persona más importante es uno mismo.

f

TEMA	Participación y acción colectiva de niños, niñas y adolescentes.
DEFINICIÓN	La Participación Ciudadana, es un proceso gradual, mediante el cual, el ciudadano(a) se integra de forma individual o colectiva a la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones tanto de los entes públicos como privados, que afectan los aspectos políticos, económicos, educativo, sociales y ambientales; a cualquier nivel gubernamental, permitiéndole su desarrollo y el de su comunidad.
LOGRO	Que los niños, niñas y adolescentes obtengan iniciativas como sujetos sociales con la capacidad de expresar sus opiniones y decisiones en los asuntos que competen directamente a la familia, la escuela y la sociedad en general.
OBJETIVO PEDAGÓGICO	Conocer los diferentes mecanismos de participación, y establecer a que tienen acceso en el contexto participativo.
DURACIÓN	2 Horas
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**Bienvenida:** Saludo inicial, para comenzar el encuentro se hace fundamental incorporar una dinámica que permita motivar al grupo y dar inicio a las actividades consecutivas: El Inspirador de derechos entregará por parejas unas fichas de cartulina, sobre la cual cada pareja deberá dar su opinión sobre las siguientes situaciones. ¿Cómo ayudarían a proteger el medio ambiente? ¿De qué forma podría vivir en paz con la comunidad? ¿Cómo tendríamos una relación buena con nuestros padres? Posteriormente cada ficha será pegada en una hoja papel periódico y se construirá un mural. **Reflexionemos y Compartamos:** ¿Porque consideran importante los ámbitos de participación? ¿Cuál de estos ámbitos se encuentran más participativos? ¿Creen que en algunos de estos ámbitos se les ha negado su condición? ¿Cuál de los ámbitos tenían conocimiento y cuáles no? **Debatamos:** Los NNA y el Inspirador de derechos discuten las reflexiones obtenidas de las actividades desarrolladas, en la cual sería importante que expresaran en que situaciones de los ámbitos de participación les gustaría tener voz y voto.
DIRIGIDO A MÁXIMO 25 PERSONAS POR GRUPO	Niños, niñas y adolescentes

MATERIALES	Lápices, lapiceros, hojas de boom cartulina, papel periódico.
EVALUACIÓN DEL ENCUENTRO	El Inspirador de derechos junto con los niños, niñas y adolescentes darán unos calificativos a la actividad, de tal forma que se mida el impacto de esta en los mismos, dándole un sentido al ejercicio de participación.

TEMA	Construcción de paz.
DEFINICIÓN	Entendemos por construcción de paz, la tranquilidad que procede del orden y de la unidad de voluntades; la serenidad existente donde no hay conflicto. Consideramos, pues, que es el conjunto de operaciones predestinadas a auxiliar una paz perdurable, libremente del tiempo en el que se utilizan.
LOGRO	Los niños, niñas y adolescentes tienen un alto conocimiento referente a la construcción de paz a través del buen trato, el respeto mutuo y la comunicación asertiva.
OBJETIVO PEDAGÓGICO	Brindar a los niños, niñas y adolescentes las experiencias creativas de obediencia hacia la generación de una sabiduría para la valentía integral de los peligros que se presenten en la comunidad.
DURACIÓN	2 Horas
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**Bienvenida:** Saludo inicial, para comenzar el encuentro se hace fundamental incorporar una dinámica que permita motivar al grupo y dar inicio a las actividades consecutivas: **Dinámica**: El niño, guiado por el Inspirador de derecho, se acercará al NNA para preguntarle cuándo fue la última vez que estuvo enfadado/a. el NNA dará su respuesta, y luego le comentará que le va a "inyectar una vacuna de paz" para que nunca más se vuelva a enfadar. Esta "vacuna" consistirá en entregarle e "inyectarle" al NNA un mensaje de paz, a través de una cinta blanca o un pequeño mensaje escrito que se puede pegar o colgar en el pecho o en la solapa: parte de la camisa o vestido que se vuelve a la altura del cuello. Frases: Dialogo Concertación Amor Tolerancia Valores, etc. **Debatamos** En grupos se generan disputas ahondando en la cuestión sobre la importancia que tiene respetar las ideas de los demás para resolver los conflictos en la construcción de una sociedad fundamentada en las buenas relaciones de sus habitantes.

	Reflexionemos y compartamos. Los NNA y el Inspirador de derecho reflexionaran sobre la importancia de la respetar sus derechos y los de los demás y asumiendo el compromiso de compartir la experiencia en sus hogares, escuela y comunidad
DIRIGIDO A MÁXIMO 25 PERSONAS POR GRUPO	Niños, niñas y adolescentes
MATERIALES	Cinta blanca, lapicero.
EVALUACIÓN DEL ENCUENTRO	Se realizará una mesa redonda, cada participante incluido el Inspirador de derechos expondrá a todos los allí presentes los aprendizajes significativos generados de la actividad y la temática para su vida.

TEMA	Convivencia pacífica: El otro como territorio sagrado
DEFINICIÓN	Convivencia es la acción de convivir (vivir en compañía de otro u otros). En su acepción más amplia, se trata de un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.
LOGRO	Los niños, niñas y adolescentes ponen de manifiesto las múltiples acciones que inciden en la construcción de un sistema de convivencia en sociedad. Teniendo en cuenta distintos factores y aspectos que inciden en el desarrollo de las acciones necesarias que permiten alcanzar una convivencia en paz.
OBJETIVO PEDAGÓGICO	Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
DURACIÓN	2 Horas
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**Bienvenida:** Saludo inicial, para comenzar el encuentro se hace fundamental incorporar una dinámica que permita motivar al grupo y dar inicio a las actividades consecutivas. Descripción: El Inspirador de derecho organiza las sillas en círculo dependiendo el número de participantes, entrega a cada NNA un globo, cantara el tingo tango con música o palmadas, el participante que quede sin silla reventará el globo, en el encontrará una pregunta alusiva a la temática, y en este orden de ideas dará respuestas que enruten la convivencia pacífica y el respeto al otro como territorio sagrado **Reflexionemos y Compartamos:** Los NNA y el Inspirador de derecho harán la reflexión de la temática expuesta. **Debatamos** En grupos se genera discusión sobre la temática tratada de manera que se saquen conclusiones y se aplique al diario vivir. **Reflexionemos y compartamos** Los NNA y el Inspirador de derecho reflexionaran sobre algunas situaciones practicas de resolución de conflicto que tengan en conocimiento bien sea personal o comunitaria. **Evaluación**

	Tanto el Inspirador de derecho como los NNA realizan evaluación del ejercicio sobre resolución de conflicto y convivencia pacífica el cual servirá de guía práctica para su diario vivir
DIRIGIDO A MÁXIMO 25 PERSONAS POR GRUPO	Niños niñas y adolescentes
MATERIALES	Paquete de globos.
EVALUACIÓN DEL ENCUENTRO	Tanto el Inspirador de derechos como los niños, niñas y adolescentes realizan ejercicios sobre resolución de conflictos y convivencia pacífica el cual servirá de guía práctica para su diario vivir

Temática	Comunicación Asertiva
Nombre de la actividad	Telegrama en la espalda
Objetivo	Reconocer las situaciones en la comunicación que generan conflicto y disociarlas de las prácticas violentas
Resultado esperado	Se logra la comprensión sobre la naturaleza de los conflictos y se diferencia el concepto de conflicto de las prácticas violentas o de su resolución por la fuerza.
Personas por grupo	Máximo 25 personas
Materiales	Hojas tamaño carta, lápices, cinta pegante, pliegos de papel periódico.
Población	Niños, niñas y adolescentes
Tiempo	De 90 a 120 minutos

Pasos	**Tiempo (minutos)**	**Actividad**	**Descripción**
1	10 minutos	Saludo y circulo	Se organiza al grupo en círculo con el fin de ubicar a todos los participantes de forma que se pueda establecer contacto visual y se genere sentido de pertenencia en la estructura. Se da la introducción de la temática a trabajar enunciando los logros que se espera conseguir: identificar conceptos asociados con el ejercicio de la ciudadanía para incorporarlos en la cotidianidad.

2	5 minutos	Concertación de las condiciones para el desarrollo de la actividad.	Con el consenso de todos se propone unas condiciones mínimas de convivencia: uso de teléfonos celulares, uso de la palabra, respeto del tiempo pactado de la actividad, entre otros
3	40 minutos	Explicación y desarrollo de la actividad	Se le pide a los participantes que formen 2 filas, cada persona le pone con cinta pegante en la espalda a su compañero (a) una hoja de papel en blanco. Se pone en el auditorio o salón una cartelera o pliego de papel La instrucción es la siguiente: se le dirá al oído de la última persona de la fila una frase o situación. Esa persona tendrá que representar en la espalda de la persona que tiene en frente con un dibujo sencillo lo que escucho. Todos deberán prestar atención para poder transmitir la idea en los dibujos que realizarán. Cuando la primera persona que está en la fila recibe el dibujo en la espalda, lo reproduce con el marcador sobre el papel que está delante. A continuación, la última persona presenta el primer dibujo que realizó y se compara el mensaje final con el inicial.

			Pasamos dibujos simples y habremos de escuchar con atención para dibujarlo igual a la siguiente persona. Si no entendemos bien el dibujo que nos hacen, les pedimos que lo repitan, por favor.
4	30 minutos	Compartir y conclusiones	Se realizan las siguientes preguntas: ¿Cómo nos sentimos con el ejercicio? ¿Qué hemos notado? ¿Qué dificultades hemos encontrado? ¿Cómo superamos esas dificultades? ¿Es fácil escuchar o comprender a los otros? Generalmente ¿te esfuerzas por escuchar o comprender bien? ¿Te escuchan bien? ¿Es fácil repetir lo que hemos entendido? ¿Se puede comparar lo sucedido en la vida real? ¿Es parece importante escuchar y repetir lo que nos dicen? ¿Hemos tenido alguna vez algún problema por no entender lo que nos dicen o por transmitir algo distinto a lo que nos han dicho?
5	15	Conclusiones, reflexiones y compromisos	Se comparte la definición de conflicto y se invita a que se comprenda la diferencia entre conflicto o mal entendido y violencia o resolución violenta de conflictos.

			Se invita a tener mayor atención en lo que se escucha y tener mayor responsabilidad en lo que se transmite. Se invita a compartir compromisos para aplicar en la vida cotidiana mayor atención y comprensión en la interacción con las personas que los rodean.

Temática	Identificación de riesgos		
Nombre de la actividad	Cartografía del territorio		
Objetivo	Brindar herramientas para la realización de una interpretación del barrio y/o territorio desde el reconocimiento de sus fortalezas, debilidades, riesgos y oferta institucional como insumo de reconocimiento y prevención de riesgo para niños, niñas y adolescentes.		
Resultado esperado	Los participantes adquieren conocimientos y habilidades para el reconocimiento de su territorio y la posibilidad de generar transformación en el mismo		
Personas por grupo	Máximo 25 personas		
Materiales	Libreta de apuntes, marcadores, lápices, papel periódico, cinta pegante, cámara (de un celular).		
Población	Niños, niñas y adolescentes		
Tiempo	De 90 a 120 minutos		
Pasos	**Tiempo (minutos)**	**Actividad**	**Descripción**
1	10 minutos	Saludo y círculo	Se organiza al grupo en círculo con el fin de ubicar a todos los participantes de forma que se pueda establecer contacto visual y se genere sentido de pertenencia en la estructura. Se da la introducción de la temática a trabajar y se expone el logro o resultado que se pretende conseguir

2	10 minutos	Concertación de las condiciones para el desarrollo de la actividad	Con el consenso de todos se propone unas condiciones mínimas de convivencia: uso de teléfonos celulares, uso de la palabra, respeto del tiempo pactado de la actividad, entre otros.
3	60 minutos	Definición de tareas	Se conforman grupos y se pide que se numeren dentro del grupo de 1 a 5. Se delega una tarea a cada persona según su número así: El # 1: Será el líder de campo. Orientará la observación. El # 2: Recopilador de imágenes. Los # 3: Recopilador de historias orales. Los # 4: Recopilador de ideas. El # 5: Compilador.
			El ejercicio consiste en identificar los imaginarios e historias que existen de los territorios frente a la seguridad y los riesgos para los niños, niñas y adolescentes.
			El líder deberá concertar el inicio de la observación para definir los sectores e identificar: lugares emblemáticos, lugares preferidos, lugares temidos, que personas frecuentan los lugares preferidos y los lugares temidos.
			Los integrantes del grupo deberán indagar las opiniones de otras personas habitantes en territorio.

			Posteriormente, se toma papel y se procede a hacer una representación gráfica del territorio. Identificando todas las zonas y el tipo de relación que se tiene con las mismas: relación fuerte, relación distante, relación de tensión, no hay relación.
			También se debe identificar en el mapa los puntos problemáticos así: problemas ambientales, de salud, culturales, de participación, lúdicos, recreativos, entre otros.
4	30 minutos	Socialización de mapas construidos	Se pide que cada grupo exponga sus hallazgos y apreciaciones del territorio
Si se cuenta con todo el tiempo para hacer el ejercicio en una sola jornada, se sugiere hacer un descanso de 15 minutos.			
En caso contrario se continúa el ejercicio en un próxima sesión iniciando con el siguiente paso			

5	60 minutos	Construcción de un mapa conjunto	A partir del trabajo de los equipos, se buscará ubicar todas las zonas identificadas en el ejercicio anterior, haciendo énfasis en las zonas o lugares de encuentro de toda la comunidad, lugares o situaciones que generan problemas (de salud, de seguiridad o de conflicto) en toda la comunidad, lugares o situaciones de alto impacto para la participación de la comunidad, lugares sin uso definido, lugares o situaciones que requieren intervención social (creación, reorientación o fortalecimiento).

TEMA	Cualidades y aptitudes		
Nombre de la actividad	Súper poderes		
Objetivo	Promover la comprensión sobre la importancia del cuidado del propio ser, trascendiendo el concepto de no daño, orientándose a la búsqueda activa de bienestar y desarrollo integral (físico, emocional, cognoscitivo, cultural, ético).		
Resultado esperado	Realizadas reflexiones sobre la vida y todas sus expresiones que permiten la sensibilización y valoración de los participantes frente su propia vida, su autoestima y actitudes orientadas hacia el autocuidado y cuidado de los demás. Se espera mejorar las percepciones de sí mismos de los participantes y a través de ello, las relaciones interpersonales.		
Personas por grupo	Máximo 25 personas		
Materiales	Lana, tarjetas, hojas de papel, pliegos de papel periódico o cartulina, lápices, marcadores		
Población	Niños, niñas y adolescentes		
Tiempo	De 90 a 120 minutos		
Pasos	**Tiempo (minutos)**	**Actividad**	**Descripción**
1	10 minutos	Saludo: conformación círculo de cuidado	Después del saludo de bienvenida se invita a los participantes a conformar un círculo y se cierra con la lana para que quede simbólicamente cerrado y los participantes queden adentro de este. Se realiza una reflexión sobre la pertenencia a un espacio vital y el afecto, cuidado y bienestar que ello genera. Se expone el objetivo de la actividad y el resultado esperado de la misma. Se deja en un lugar visible durante la sesión.

			Se invita a que una persona asuma el rol de co facilitador, para ayudar con las situaciones logísticas y técnicas que requiera el taller.
3	5 minutos	Explicación ejercicio súper poderes	Se dispone de seis tarjetas que describen los principios fundamentales (Súper poderes) de: convivencia, autoestima y autocuidado, solidaridad y cuidado de otros, justicia y equidad, buen trato, esperanza, lealtad y aceptación de otros. Se conforma seis grupos entrega una tarjeta por grupo y los materiales suficientes para que en cada grupo se dibuje un símbolo y se invente un lema, una canción o una consigna que exponga actitudes, palabras y comportamientos asociados con el principio o súper poder que les correspondió sin que este explícito en nombre del súper poder.
4	40 minutos	Desarrollo de actividad	Se alienta a los grupos que exploren su creatividad y se les brinda ideas u orientaciones.

			Cuando todos los grupos estén listos se les pide que cada uno por uno presente su trabajo y las demás personas deben adivinar cuál es el súper poder o principio descrito. Cada grupo debe anunciar como aporta ese súper poder a la vida propia y a la vida de las demás personas. Se exponen los trabajos realizados
5	5 minutos	Explicación ejercicio carta a mi persona favorita	Cada persona debe pensar en su mejor amigo/a, en el amor y la confianza que le tiene y la felicidad que esa persona le produce. Posteriormente se distribuye entre los participantes hojas, lápices y colores y se les pide que escriban una carta a esa persona que tanto quiere. La carta debe empezar diciendo: "Mi querido/a...." Y se pone el nombre, debe estar llena de palabras bellas, esperanzadoras, optimistas y buenos deseos para el futuro.
6	40 minutos	Desarrollo actividad	De ser posible ambiente el momento con música tranquila o alusiva al amor y la amistad.

			Cuando todas las personas terminen. Se les pide que se detengan un minuto, que relean la carta y posteriormente se les dice que la carta va a cambiar de destinatario, ahora la carta será dirigida para sí mismo. En ese momento, cada persona debe ponerle su nombre en el encabezado y se anima para que los que voluntariamente deseen compartan en público su carta
7	10	Compartir de experiencia	Al finalizar los ejercicios se anima a los participantes a que compartan cuales son las sensaciones y reflexiones que les generó los ejercicios.
8	10	Reflexión y cierre	Se orienta la reflexión de cierre para la promoción de la vida digna a través del reconocimiento de la persona más importante que es sí mismo y la práctica de los súper poderes que fomenten el desarrollo en plenitud, igualdad y libertad. Se pacta un compromiso para la preservación de la vida y el cuidado de sí mismo y de los demás como legítimos otros.

TEMA	Reconocimiento de acciones de prevención de vulneración de mis derechos y factores de riesgo que inciden en mi proyecto de vida.

DEFINICIÓN	Prevención es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo, el objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete.
LOGRO	Los niños, niñas y adolescentes reconocen a plenitud los riesgos latentes dentro su entorno
OBJETIVO PEDAGÓGICO	Orientar a los NNA y sus familias en la identificación de los riesgos sociales que amenazan y vulneran el goce de sus derechos
DURACIÓN	2 Horas
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	**Bienvenida:** Saludo inicial, para comenzar el encuentro se hace fundamental incorporar una dinámica que permita motivar al grupo y dar inicio l a las actividades consecutivas: Descripción: El Inspirador dice que formen grupos de 5 participantes y les entrega una fotocopia con un breve caso. Caso Verónica Verónica tiene 10 años, vive con sus padres y dos hermanos más pequeños de 4 y 5 años de edad. Los padres trabajan todo el día y no tienen nadie que los cuide por lo que quedan solos y Verónica debe cuidar a sus hermanos pequeños. La niña y sus hermanos tienen asistencia irregular a la escuela, sólo van cuando alguien puede llevarlos. ¿Cuáles son las señales que nos deben poner alerta, en el caso dè Verónica? En este caso las señales de alerta serían: Que no tienen quien los cuide mientras los padres trabajan. Que la niña debe asumir el cuidado de sus hermanos pequeños. Que todos tienen asistencia irregular a la escuela. Si nos ponemos en el lugar de distintos actores claves Para pensar qué puede hacer cada uno en la situación de Verónica, nos podremos dar cuenta que todos podemos hacer algo por detener o evitar vulneraciones a los niños y niñas. Completa este cuadro, cuáles deben ser las acciones que podrían realizar cada uno de estos agentes claves.

	 | Agente clave | Cómo se da cuenta | ué puede hacer | | --- | --- | --- | | Profesor/a escuela | | | | Paramédico consultorio | | | | Tía jardín | | | | Vecina/o | | | Los NNA y el Inspirador de derechos discuten las reflexiones obtenidas de las actividades desarrolladas. Los niños, niñas y adolescentes junto con su Inspirador concluyen las actividades desarrolladas en el encuentro y acuerdan la fecha y hora del próximo encuentro.
DIRIGIDO A MÁXIMO 25 PERSONAS POR GRUPO	Niños, niñas y adolescentes
MATERIALES	Documento y lapicero
EVALUACIÓN DEL ENCUENTRO	Se realizarán ejercicios prácticos entre los participantes y Inspirador de derechos, en aras de observar el alcance del aprendizaje de la actividad.

LAS RIQUEZAS DE MI PUEBLO	Riqueza territorial Riqueza natural Riqueza humana Riqueza cultural Riqueza espiritual Riqueza económica **APRENDIENDO UN VALOR:** El sano orgullo: ¡me llena de orgullo tener las costumbres de mi tierra que son únicas y diferentes! **COMPROMISO DE VIDA** Porque amo a mi pueblo cuido los bienes públicos que nos pertenecen a todos. **ACTIVIDAD EN FAMILIA:** Con los mayores de mi familia realizaré un diálogo sobre cómo las riquezas del chocó están impulsando el sostenimiento de mi familia.	Destacar las riquezas propias de la región donde vivimos, el municipio y la comunidad local	GRUPOS JUVENILES	5°	1.Se prepara el salón con dibujos o fotografías sobre el Chocó. 2.Se prepara el proyector y el computador 3.Se busca una unidad de sonido. 4.Se adquieren hojas de papelógrafo. 5.Se adquieren hojas de papel bond. 6.Se asigna un cuaderno y un lapicero para cada joven. 7.Se adquieren 8 marcadores de tinta permanente.	1. Se presenta el tema a todo el grupo. 2.Se divide el grupo de 25 en 4 grupos de seis. 3.A cada grupo se le asigna un tema para que haga versos, una canción o una poesía. 4.Al regresar a la plenaria se lee o se canta lo que se produjo. Se escucha el tema: "Somos Pacífico" y se analiza. 5. Se hace un conversatorio sobre lo que hicieron los compañeros. 5.Se hace un compromiso de vida sobre el tema. 6.Se asigna una actividad para la vida en familia	120 MINUTOS	Imágenes gráficas sobre el Chocó 4 hojas de papelógrafo 25 hojas de papel bond 25 lapiceros 8 marcadores	La valoración de las riquezas naturales y humanas de la región	**Población afrocolombiana e indígena**

EL VALOR DE LA NATURALEZA	La riqueza de la biodiversidad La variedad de peces en los ríos La fauna salvaje Fauna silvestre para la alimentación **APRENDIENDO UN VALOR COMPROMISO ECOLÓGICO** LAS COMUNIDADES CHOCOANAS VIVEN DISPERSAS EN LOS RÍOS PARA QUE LOS RECURSOS NATURALES ALCANCEN PARA TODOS Y DE ESA MANERA SE CONSERVEN **COMPROMISO DE VIDA** TRATARÉ DE CONOCER MEJOR LA VIDA SILVESTRE DE LA REGIÓN PARA VELAR POR SU CONSERVACIÓN **ACTIVIDAD EN LA FAMILIA**	Destacar la importancia de la biodiversidad y los seres vivos que habitan en nuestro entorno ambiental.	GRUPOS JUVENILES	**6°**	1.Se adquieren herramientas propias para la cacería y la pesca. 2.Se arregla el salón con imágenes de animales silvestres y las herramientas. 2.Se prepara el proyector y el computador 3.Se busca una unidad de sonido. 4.Se adquieren hojas de papelógrafo. 5.Se adquieren hojas de papel bond. 6.Se asigna un cuaderno y un lapicero para cada joven. 7.Se adquieren 8 marcadores de tinta permanente	1. Se presenta el tema a todo el grupo. 2. Se pide a los jóvenes que dibujen animales silvestres de la región en hojas de papel bond y que escriban sus características. 3. Los jóvenes presentan en público sus dibujos y mensajes. 4. Se escucha la canción: "La palma de chontaduro" 4. Los compañeros dialogan sobre lo que cada uno realizó. 5.Se hace un compromiso de vida sobre el tema. 6.Se asigna una actividad para la vida en familia	**120 minutos**	Imágenes gráficas sobre vida silvestre del Chocó. 25 hojas de papel bond 25 lapiceros 25 lápices	RECONOCIMIENTO DEL VALOR DE LA NATURALEZA SILVESTRE QUE LOS RODEA	PUEBLO AFROCOLOMBIANO

	Preguntaré a los mayores de mi familia qué se debe hacer para que los animales silvestres que son útiles para la alimentación no desaparezcan de nuestros bosques									

1.6. ALISTAMIENTO

En esta etapa realizaremos las siguientes actividades: planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, se realizará la selección del talento humano del operador, entre otros. Este periodo tiene una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF. Al inicio de esta etapa, se debe realizar un Comité Técnico Operativo, en el cual se socializará al operador los documentos que debe radicar al supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa, solucionar inquietudes con respecto a los entregables, y lo demás que el operador pueda necesitar en el marco del desarrollo del Programa. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa.
Enuncie las estrategias a desarrollar para cumplir con cada una de las actividades previstas para la preparación del servicio de acuerdo con lo establecido en el manual operativo del programa

1.7. ATENCIÓN

La atención se realizara por medio de encuentros grupales con niños niñas y adolescentes los cuales se desarrollan con grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto, y por último, el trabajo que se va a desarrollar por los núcleos de desarrollo con una intención pedagógica enmarcada en los mismos, cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá una duración de por lo menos dos horas, a continuación se definen tres tipos de encuentros:

1.7.1 ENCUENTROS GRUPALES CON NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto**: es el primer proceso que se desarrolla en la atención y es liderado por el profesional psicosocial, Este se configura como el primer proceso que busca realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar. Para lograrlo, se ejecutarán las siguientes actividades:

• **Presentación del programa**: donde se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación.

• **Definición de los grupos de atención:** en este marco se debe definir cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención de aproximadamente 25 niños niñas y adolescentes. Cada psicosocial asume 4 grupos de atención, los grupos etarios deben ser homogéneos para garantizar la implementación metodológica, no obstante, un psicosocial puede tener a cargo distintos grupos etarios.

• **Reconocimiento de factores de riesgo generales:** taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad.

• **Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos:** ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.

• **Identificación de intereses particulares del grupo:** en relación al grupo de niños, niñas y adolescentes entre los 10 a los 17 años, se debe realizar un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica grupal que permita iniciar el trabajo de resolución de conflictos y los procesos de participación.

• **Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el que se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades.

- ENCUENTROS VIVENCIALES:

Se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto

- **Encuentro del núcleo de desarrollo:**

Encuentro del núcleo de desarrollo: se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contaran con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

1.7.2 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES

- **Encuentros individuales y grupales con padres**

La familia como sujeto colectivo de derechos, y en un sentido amplio el hogar, son el entorno más cercano a los niños y niñas, estos se convierten en una fuente de oportunidades, de interacción y afecto, de generación de vínculos significativos que favorezcan la socialización y el desarrollo humano; deben asumir la construcción de dinámicas relacionales y de convivencia cotidiana que contribuyen a fortalecer el pleno
ejercicio de los derechos, la cultura democrática y las prácticas de ciudadanía. En este sentido es clave promover el fortalecimiento de los espacios de sensibilización, empoderamiento y participación de las familias, que permitan brindar herramientas y acompañar el fomento de las capacidades de la familia para generar un contexto que favorezca el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

- **Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales**: se definen como espacios de aprendizaje colaborativo en los que se promueven aprendizajes mediados por metodologías donde la lúdica, el juego y la recreación provocan reflexiones y aprendizajes significativos entre los participantes, orientadas al fortalecimiento de las capacidades familiares. El tipo de atención se plantea desde una lógica de aprendizaje-educación: facilitan y promueven procesos de aprendizaje, a través de la propia experiencia o en redes colaborativas, mediante la reflexión en acción, reciclando las experiencias exitosas de las familias y proveyendo nuevas informaciones y recursos según se plantea en los Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias.

- **Encuentros fortalecimiento a entornos** se define como un encuentro con el entorno el lugar donde se desarrolla el proceso de atención (Ej. escuelas, bibliotecas, espacios comunitarios), en el que se realizarán actividades que fortalezcan, a manera de contraprestación, los servicios que ofrece el espacio para el desarrollo de los encuentros. Por lo cual se busca satisfacer una necesidad definida con el entorno, donde se puedan coordinar acciones buscando un apoyo en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes (Ej. En las escuelas de padres de los colegios, realizar una sesión sobre derechos).

100

1.7.3 ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

Es el conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para aportar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del Programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.7.4 CONTROL SOCIAL

El componente de control social busca generar espacios de participación tanto para las niñas, niños y adolescentes, sus familias y miembros de la comunidad, orientados a desarrollar ejercicios de veeduría ciudadana al programa. Se busca identificar oportunidades de mejora a las actividades que desarrollen los operadores durante la implementación del programa Generaciones 2.0.

1.8. CIERRE

El operador realizará al finalizar el programa, un cierre para el proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes, que desarrolle por lo menos:

• **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.

• **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".
• Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes
• Socialización de los resultados de guardianes del tesoro

En esta descripción incluya como mínimo los siguientes aspectos entre otros que considere relevantes:

Describa el esquema general de atención para cada una de las etapas del programa de acuerdo con lo establecido en el manual operativo (describa en las opciones de actividades y enfoques).

101

ETAPA DE PLANEACIÓN:

Con el fin de fortalecer el reconocimiento de la oferta en los territorios en donde se tiene presencia, se debe facilitar el acompañamiento de los entes territoriales para el desarrollo de estrategias articuladas. En esta etapa se articulan las regionales del ICBF y centros zonales, con los entes territoriales y demás instituciones relacionadas con la oferta y la protección integral de la infancia y la adolescencia, con el fin de coordinar aspectos como la focalización, ubicación de espacios para los encuentros, articulación de oferta institucional, acercamiento para firma de convenios

Las actividades por desarrollar en esta etapa son las siguientes:

- • Pre-focalización en cobertura entre ICBF Sede Nacional e ICBF regional y zonal.
- • Socialización de la oferta de la Dirección de Niñez y Adolescencia en el territorio por parte del ICBF (al interior del ICBF, con entes territoriales y otras entidades).
- • Reuniones estratégicas (gestión para la consecución de espacios, identificación de la población y necesidades en el territorio, identificación de oferta actual en territorio, entre otras).
- • Para realizar el ejercicio de pre-focalización se deberá realizar el proceso de articulación con las entidades territoriales (Alcaldía o Gobernación), con el fin de identificar territorios específicos para iniciar el proceso de búsqueda activa de los niños, niñas y adolescentes, por ejemplo: veredas, barrios, caseríos. Este ejercicio se debe realizar por parte de los equipos territoriales y zonales del ICBF. Para esto se pueden desarrollar ejercicios en el marco de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia, en los Consejos de Política Social o en otros espacios de articulación, con el fin de determinar al operador las zonas específicas de intervención, de no ser posible, se deberá notificar a la Sede de la Dirección General y al operador para que desarrolle estos ejercicios al inicio del proceso en las fases de alistamiento y de planeación.
- • Como evidencia de las gestiones realizadas en territorio, se debe entregar un directorio de actores, al igual que, la relación de los lugares idóneos para la realización de los encuentros, según formatos definidos por el ICBF. Estos productos posteriormente serán entregados al operador como punto de

ETAPA DE ALISTAMIENTO:

Preparación para la prestación del servicio

En el periodo de alistamiento, el operador deberá realizar todas las acciones de preparación para la implementación en territorio, tales como, la planeación del desarrollo del Programa, la convocatoria y búsqueda activa de las niñas, niños y adolescentes y sus familias para participar de los procesos a desarrollar, de igual manera, se realizará la selección del talento humano del operador, entre otros. Este periodo tiene una duración de máximo un mes y se establece a partir de la fecha de legalización del contrato entre el operador y el ICBF.

Al inicio de esta etapa, se debe realizar un Comité Técnico Operativo, en el cual se socializará al operador los documentos que debe radicar al supervisor del contrato para la aprobación de esta etapa, solucionar inquietudes con respecto a los entregables, y lo demás que el operador pueda necesitar en el marco del desarrollo del Programa. De igual manera, en este espacio se define el acompañamiento por parte del ICBF para el cumplimiento de esta etapa.

Planes, informes y reportes que el operador debe radicar en la etapa de Alistamiento:

a. El Plan de Acción que establece la ruta de acción que el operador desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación.

b. Registro de posibles participantes: niñas, niños y adolescentes y sus familias.

c. Directorio del talento humano contratado por el operador, en formato establecido por el ICBF, y según los perfiles definidos en el presente manual operativo, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.

d. Capacitación y socialización al talento humano sobre:

- Política Nacional de Infancia y Adolescencia.
- Documentos técnicos de la Dirección de Niñez y Adolescencia.
- Lineamiento Técnico.
- Manual Operativo.
- Sistema Integrado de Gestión del ICBF (Misión, Visión, Política Ambiental.
- Enfoque de desarrollo integral y el aporte del programa al proceso.
- Identificación de signos de posibles vulneraciones.
- Acción en el marco del Sistema Nacional Bienestar Familiar.
- Rutas de atención.
- Habilidades para la vida.
- Capacidades.
- Plan Básico de Seguridad y Salud Ocupacional del operador.

1.7. ATENCIÓN

La atención se realizara por medio de encuentros grupales con niños niñas y adolescentes los cuales se desarrollan con grupos de 25 niños, niñas y adolescentes, estos tienen como objetivo el fortalecimiento de habilidades y capacidades, así como, el trabajo para la prevención de vulneraciones específicas identificadas en el proceso de lectura del contexto, y por último, el trabajo que se va a desarrollar por los núcleos de desarrollo con una intención pedagógica enmarcada en los mismos, cada uno de los encuentros grupales con niños, niñas y adolescentes tendrá una duración de por lo menos dos horas, a continuación se definen tres tipos de encuentros:

1.7.1 ENCUENTROS GRUPALES CON NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

• Encuentros vivenciales de lectura del contexto: es el primer proceso que se desarrolla en la atención y es liderado por el profesional psicosocial, Este se configura como el primer proceso que busca realizar un acercamiento con los niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a los desarrollos que se realizarán, lo que se busca alcanzar y las estrategias a través de las cuales se va a realizar. Para lograrlo, se ejecutarán las siguientes actividades:

• Presentación del programa: donde se establecen los horarios de participación, firma de compromiso por parte de los niños, niñas y adolescentes y sus familias para su participación.

• Definición de los grupos de atención: en este marco se debe definir cada uno de los participantes que hará parte de los grupos de atención de aproximadamente 25 niños niñas y adolescentes. Cada psicosocial asume 4 grupos de atención, los grupos etarios deben ser homogéneos para garantizar la implementación metodológica, no obstante, un psicosocial puede tener a cargo distintos grupos etarios.

• Reconocimiento de factores de riesgo generales: taller con los niños, niñas niños y adolescentes frente a las problemáticas comunes presentes en sus territorios y en su comunidad.

• Reconocimiento de factores de riesgo particulares y de conocimiento de derechos: ejercicio de carácter individual, donde se identifican factores de riesgo y los entornos protectores de los niños niñas y adolescentes.

• Identificación de intereses particulares del grupo: en relación al grupo de niños, niñas y adolescentes entre los 10 a los 17 años, se debe realizar un trabajo de reconocimiento de los gustos, se busca establecer cuál va a ser el núcleo de desarrollo, así como generar una dinámica grupal que permita iniciar el trabajo de resolución de conflictos y los procesos de participación.

• Medición de entrada de los niños, niñas y adolescentes: es un ejercicio en el que se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado inicial de los niños, niñas y adolescentes, en cuanto a las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, de habilidades y capacidades.

- **ENCUENTROS VIVENCIALES:**

Se desarrolla una sesión cada dos semanas, estas sesiones contarán con un diseño metodológico definido, de acuerdo con el tema que se busque desarrollar y las características del contexto

104

• Encuentro del núcleo de desarrollo:
Encuentro del núcleo de desarrollo: se desarrollan dos sesiones por semana, estas sesiones estarán a cargo de los inspiradores, y si bien no contaran con un diseño metodológico para cada encuentro, se plantea un método de desarrollo general, en el cual se establece, el objetivo de cada sesión y el desarrollo, donde se inicie explicando al grupo los objetivos y al final el proceso de reflexión.

1.8. CIERRE

El operador realizará al finalizar el programa, un cierre para el proceso adelantado con los niños, niñas y adolescentes, que desarrolle por lo menos:

• **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** es un ejercicio en el cual se realiza un levantamiento de información que tiene como propósito conocer el estado de salida de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta las perspectivas y valoraciones de riesgo, así como, las habilidades y capacidades.

• **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** tiene como propósito hacer una presentación a los participantes de los resultados encontrados por el comité de "Guardianes del Tesoro".
• Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes
• Socialización de los resultados de guardianes del tesoro

• Describa cómo realizarán la organización y atención por grupos de edad de acuerdo con el Manual Operativo y el análisis del contexto.

Explorando: 6 a 9 años.

	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
Encuentros del núcleo de desarrollo	X	X	X		X	X	X	
Encuentros Vivenciales				X				X
Encuentros Intergeneracionales								X
Encuentros individuales con la familia	X	X	X	X	X	X	X	X

105

Profundizando: 10 a 13 años.

	Semana 1		Semana 2		Semana 3		emana 4	
Encuentros del núcleo de Desarrollo	X		X		X	X	X	X
Encuentros Vivenciales		X		X				
Encuentros Intergeneracionales				X				
Encuentros individuales con la Familia	X	X	X	X	X	X	X	X

Construyendo e incidiendo: 14 a 17 años.

	Semana 1		Semana 2		Semana 3		Semana 4	
Encuentros emprendimiento	X		X		X	X	X	X
Encuentros Vivenciales		X		X				
Encuentros Intergeneracionales				X				
Encuentros individuales con la Familia	X	X	X	X	X	X	X	X

106

• Describa cómo definirá y pondrá en marcha los núcleos de desarrollo (Ciencia y Tecnología, Recreación y Deporte, Arte y Cultura, Literatura y Juego) en los municipios propuestos.

El programa Generaciones 2.0 orienta la oferta de los núcleos de desarrollo alrededor de 4 áreas de interés para las niñas, niños y adolescentes.

a) Deporte y recreación

Las actividades relacionadas con este núcleo de desarrollo tienen una posición privilegiada en el desarrollo integral de los niños, pues no solo gozan de gran acogida en la población infantil y adolescente, sino que también promueven el desarrollo motriz, el cuidado de sí mismo, la relación con los otros y con el entorno, de tal manera que a través de su práctica se amplía la conciencia de la acción humana. (MEN, 2010).

Este núcleo buscará que, a través de actividades deportivas y recreativas los niños desarrollen habilidades para la vida, así como combatir problemas actuales de algunos niños, niñas y adolescentes como el sedentarismo, la obesidad y los trastornos alimenticios.

b) Arte y cultura

Las actividades artísticas, como la música, la pintura, la danza y/o el teatro, favorecen y estimulan *el desarrollo de la psicomotricidad fina y gruesa* de los niños, niñas y adolescentes, ayudan también a propiciar el desarrollo mental, ya que con estas se ejercita la atención, la concentración, la imaginación, las operaciones mentales como la reversibilidad (al considerar varias formas para resolver una situación), la memoria, la observación, la iniciativa, la voluntad, entre otras habilidades. Las actividades artísticas benefician también el *"desarrollo socioemocional de las niñas y los niños al propiciar la aceptación de sí mismo con sus posibilidades y límites"*. (Barrios A. & Pinzón Y, 2016).

En este núcleo se espera que las niñas, los niños y los adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con la música, la pintura, la danza y/o el teatro, con el fin de desarrollar y fortalecer sus habilidades de pensamiento creativo, pensamiento crítico, resiliencia entre otras.

107

c) Ciencia y tecnología

La ciencia y la tecnología aportan de manera significativa al desarrollo de capacidades y habilidades para los niños, niñas y adolescentes, pues estimulan la curiosidad, la creatividad y el interés de los niños, niñas y adolescentes por el mundo que les rodea. Desde hace más de tres décadas, los clubes de ciencias en Uruguay "*promueven el desarrollo de capacidades, conocimientos y técnicas, a través de una invitación al*
En este sentido se espera que las niñas, niños y adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades orientadas hacia la ciencia y la tecnología en los encuentros de este núcleo de desarrollo, de manera que no solo se diviertan haciendo experimentos, sino que puedan desarrollar y fortalecer sus habilidades.

d) Literatura y juego

El juego además de ser un derecho de las niñas, niños y adolescentes es uno de los elementos que constituyen la esencia de lo humano y de su forma de relacionarse con los otros. *"Es además una experiencia creativa y vital que observa el desarrollo infantil como un proceso no lineal y al desarrollo humano como un proceso mediante el cual personas y grupos humanos pueden desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses"*. (Corporación Diá de la Ninez, 2014).

La literatura, por su parte estimula el pensamiento creativo, imaginativo y crítico de los niños, niñas y adolescentes, permitiéndoles expresarse en diversas formas. *"Desde edades tempranas las niñas y los niños demuestran interés por explorar y establecer contacto con diferentes materiales de lectura y escritura, los cuales inducen a manifestar vivencias y experiencias reales e imaginativas, dando lugar a la expresión de ideas, emociones y sentimientos propios que permiten aflorar su mundo interior"*. (Escalante D & Caldera R, 2008).

Las actividades de este núcleo buscan acercar a las niñas, niños y adolescentes a la literatura, y permitir sus expresiones mediante el juego, para que de esta manera se fortalezcan las habilidades.

• Describa las acciones de coordinación y articulación con los demás actores institucionales, sociales y comunitarios para la promoción y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Descripción de las acciones	Tipo de gestión	Nombre de entidades	Gestiones realizadas	Activación de rutas
Realización de solicitud y/o petición realizada por el promotor en compañía de padres o acudientes, ya que el NNA cuenta con unos derechos vulnerados por no estar vinculado, al sistema de salud.	Salud	Comisaria de familia. Secretaria de Salud Departamental		efectiva
Solicitud de subsanación de derechos colectivos de NNA inobservados.	Social	Consejos comunitarios		Efectivo
Solicitud para la garantía de derechos de NNA que superan los 6 años y cuentan con registro civil, debiendo tener tarjeta de identidad	Identidad	Registraduría		efectivo

Describa cómo abordará la iniciativa y fortalecimiento de la vocación colectiva en las niñas, niños y adolescentes (Grupos etarios de 14 a 17 años).

Para este momento del ciclo vital los adolescentes tienen más claros intereses y vocaciones, tienen perspectivas de proyecto de vida más estructurados, razón por la cual, se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento. En estos grupos se deberá destinar un recurso para la formulación y ejecución de una iniciativa, es importante mencionar que esta iniciativa debe responder a acciones que puedan alcanzar los adolescentes por su gestión, así mismo, el tiempo de ejecución no podrá superar el tiempo de duración del proceso de atención. Para esto se definirá un profesional psicosocial que realizará el proceso de acompañamiento constante durante la intervención y tendrá el apoyo de dos inspiradores para el desarrollo de los dos (2) núcleos, uno de emprendimiento, que es transversal y el otro se seleccionará de acuerdo con los cuatro núcleos de desarrollo planteados inicialmente. En el proceso de lectura del contexto se definirá con los grupos de participantes de 14 a 17 años el núcleo de desarrollo que genere interés en cada grupo, es importante aclarar que es posible que cada grupo establezca interés diferenciados

- **Defina los instrumentos para fomentar la participación activa y el control social de los niños, las niñas y adolescentes en el desarrollo de las actividades del programa.**

Instrumentos para fomentar la participación y el control social de las NNA.

Como instrumentos para fomentar la participación y el control social de los niños, niñas y adolescentes tenemos

- El voto en las elecciones para el nombramiento del representante de los estudiantes ante consejos directivos.
- La realización de cabildos abiertos.
- Movilización social (marchas, recorridos, protestas).
- Semilleros de expresiones con libertad (solicitudes de controles sociales, exigencias, recomendaciones).
- E juego con instrumento de participación y toma de decisiones.

- **Describa las capacidades y habilidades que se fortalecen en los participantes.**

- Trabajo en equipo
- Cooperación
- Construcción de su Proyecto de vida

- Capacidad de autorreconomiento como sujeto de derecho
- Resolución de coflictos
- Convivencia pacifica en comunidad

• Describa la metodología para identificar las problemáticas a abordar y el desarrollo de las acciones de prevención. Es relevante incluir en la metodología, las acciones propuestas para fortalecer el entorno donde se desarrollará la atención (educativo, espacio público, comunitario, institucional)

La metodologia a utilizar para identificar las problematicas a abordar sera mediante el levantamiento de la Cartografía del territorio la cual Brinda herramientas para la realización de una interpretación del barrio y/o territorio desde el reconocimiento de sus fortalezas, debilidades, riesgos y oferta institucional como insumo de reconocimiento y prevención de riesgo para niños, niñas y adolescentes.

Acciones de prevención:

- Realización de actividades lúdicas, deportivas, culturales, recreativas que fortalezcan el aprovechamiento del tiempo libre de los NNA.
- Activación de talleres a través de I.E sobre la comprensión de los entornos, riesgos y prevención para la protección.
- Sensibilización a Padres de familia y cuidadores sobre seguimiento y monitoreo a NNA para fortalecer los entornos protectores.
- Fortalecimiento de proyectos de vida individuales y colectivos de los NNA
- Integraciones comunitarias (concursos de baile, canto, deportivos y culturales) que promuevan destellos de sonrisas.
- Realización de campamentos infantiles que permitan el intercambio de experiencias y saberes
- Realización de movilizaciones sociales en compañía de entidades protectora de los NNA en rechazo a grupos ilegales en las comunidades Realización de movilizaciones sociales en compañía de entidades protectora de los NNA en rechazo a grupos ilegales en las comunidades
- Realización de actividades lúdicas, deportivas, culturales, recreativas que fortalezcan el aprovechamiento del tiempo libre de los NNA.
- Proyección de videos ilustrativos con video beam detallando las consecuencia del uso de sustancias psicoactivas por NNA.
- Fortalecimiento de proyectos de vida individuales y colectivos de los NNA

111

• Incluya el desarrollo de acciones de prevención frente a problemáticas como: Acciones de prevención frente a problemáticas identificadas en el territorio.

La ejecución del programa nos permitirá visualizar y visibilizar las diferentes comunidades asentadas en el territorio Chocoano, a través de una atención con calidad, en aras de fomentar la construcción de tejidos sociales que vayan en pro de la garantía de los derechos de los niños niñas adolescentes y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos, sus familiares (padres, madres, cuidadores) y quienes conformen su entorno protector.

A través del sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), los niños, niñas y adolescentes, al igual que padres de familia y cuidadores tendrán la posibilidad de denunciar, solicitar, exigir y/o requerir acciones sobresalientes que se conviertan en alertas tempranas y acciones de prevención, que permitan suprimir la vulneración de los derechos de NNA.

Problemáticas identificadas	Acciones de prevención
Reclutamiento y utilización de NNA	➢ Realización de actividades lúdicas, deportivas, culturales, recreativas que fortalezcan el aprovechamiento del tiempo libre de los NNA. ➢ Activación de talleres a través de I.E sobre la comprensión de los entornos, riesgos y prevención para la protección. ➢ Sensibilización a Padres de familia y cuidadores sobre seguimiento y monitoreo a NNA para fortalecer los entornos protectores.
Trabajo infantil	➢ Fortalecimiento de proyectos de vida individuales y colectivos de los NNA ➢ Integraciones comunitarias (concursos de baile, canto,

	deportivos y culturales) que promuevan destellos de sonrisas ➢ Realización de campamentos infantiles que permitan el intercambio de experiencias y saberes
	➢
Presencia de grupos al margen de la ley en el territorio	➢ Realización de movilizaciones sociales en compañía de entidades protectora de los NNA en rechazo a grupos ilegales en las comunidades
Consumo de sustancias psicoactivas (SPA	✚ Realización de actividades lúdicas, deportivas, culturales, recreativas que fortalezcan el aprovechamiento del tiempo libre de los NNA. ✚ Proyección de videos ilustrativos con video beam detallando las consecuencia del uso de sustancias psicoactivas por NNA. ✚ Fortalecimiento de proyectos de vida individuales y colectivos de los NNA ✚
Prevención de embarazo en adolescentes	▪ Solicitud dirigida a alcaldía municipal, trabajadoras sociales, comisaría de familia, policía de infancia y adolescencia, en virtud de la facilitación del profesional en el área. ▪ Dramatizados por parte de NNA vinculados al programa que demuestre las implicaciones graves que tiene ser padre de familia de manera prematura. ▪ Repartir volantes con la temática en instituciones educativas, centros de salud, locales entre otros.

1.9TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Indicadores - Objetivos

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos a través de actividades (talleres, charlas, encuentros, dinámicas) enriquecedoras que permitan la convergencia del estado, la sociedad, la familia, en aras de garantizar los derechos de los mismos.	Promover que al cuarto mes de operación del programa el 60% los padres, cuidadores, entidades del estado y comunidad en general pongan en práctica la corresponsabilidad de manera efectiva en aras de garantizar los derechos de los NNA.	Al séptimo mes de operación la totalidad de niños, niñas y adolescentes participantes del programa deben reconocerse como sujetos de derechos.
❖ Desarrollar un trabajo que fortalezca la articulación interinstitucional con el propósito de garantizar el desarrollo y la protección integral de los niños niñas y adolescentes.	Realizar mensualmente dentro de la ejecución del programa 10 gestiones con diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales a los participantes en aras de restablecer derechos, amenazados, inobservados o vulnerados.	Al finalizar la ejecución del programa generaciones étnicas con bienestar los participantes deberán tener el 90% de sus derechos restablecidos.

❖ Vincular de manera activa a padres de familia, cuidadores, instituciones educativas, líderes comunitarios y organizaciones étnicas al programa, promoviendo redes de tejido social.	Convencer al 50% de los padres de familias o cuidadores a ser partícipes de los encuentros vivenciales realizados por los NNA.	En la clausura del programa generaciones étnicas con bienestar se dejará instalado el equipo de dinamización de redes comunitarias protectora de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
❖ Garantizar la consecución de proyectos de vida de niños, niñas y adolescentes, a corto, media o largo plazo a través del fortalecimiento de habilidades y destrezas, desde enfoques empresariales, sociales,	Lograr que al cuarto mes de ejecución el 60% de los niños, niñas y adolescentes del programa generaciones 2.0 tengan claridad de sus fortalezas, debilidades, gustos, sueños y metas en aras de iniciar la construcción de sus proyectos de vida.	Observar al finalizar el programa el 100% los proyectos de vida realizados por los niños, niñas y adolescentes.

culturales, deportivas, ambientales y artesanales.		
❖ Promover el liderazgo y empoderamiento de niños, niñas y adolescentes a través de la participación y la inclusión.	Lograr que el 60% de los NNA del programa a través de este se empoderen de los procesos llevados a cabo en su entorno.	Antes de finalizar el programa se formaran grupos de líderes participantes del programa en las diferentes comunidades

ATENTAMENTE:

FIRMA:
NOMBRE COMPLETO: JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
DIRECCIÓN COMERCIAL: Carrera 3ra # 31-80
TELEFONO Y FAX: (4) 6721647
DOMICILIO LEGAL: CARRERA 3RA # 31-80
CORREO ELECTRONICO: Fundchoso@gmail.com
FIRMA DE LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S)

FORMATO Nº 3
EXPERIENCIA DEL INTERESADO

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre las certificaciones que presenta, y que acrediten la experiencia según las reglas señaladas en la invitación pública. SE DEBEN DILIGENCIAR TODAS LAS COLUMNAS.

No CERTIFICACIÓN	No CONTRATO	FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DD/MM/AA	CONSECUTTIVO EN EL RUP (CUANDO APLIQUE)	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NOMBRE DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	LA CERTIFICACIÓN CONTIENE LA FIRMA DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATANTE	EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EJECUTADA EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL INDIQUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	SEÑALE EL NUMERAL Y LITERAL AL CUAL CORRESPONDE LA EXPERIENCIA SEGÚN LO SEÑALADO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO DD/MM/AAA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA	ESTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	FOLIOS
1	262	23/06/2017		ICBF	ROSA ADRIANA CIFUENTE GARCIA	SI	CALLE 26 N° 7-07 6711083	No Aplica	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolecsentes a través de la modalidad de atención (Generaciones Étnicas con Bienestar"	Numeral 4, literal b.	Bahia Solano, Jurado, Nuquí, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía, Cantón del San Pablo, Alto Baudó, Certegui, Tadó, Unión Panamericana, Quibdó, Atrato, Bagado, Bojaya, El Carmen del Atrato, Lloró, Medio Atrato, Rio Quito, Bajo Baudó, Condoto, Litoral del San Juan, Istmina, Medio Baudó, Medio San Juan, Novita y Sipi.	18/12/2013	31/07/2014	Liquidado	$2.074.442461	1
2	274	23/06/2017		ICBF	ROSA ADRIANA CIFUENTE GARCIA	SI	CALLE 26 N° 7-07 6711083	No aplica	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolecsentes a través de la modalidad de atención (Generaciones Étnicas con Bienestar"	Numeral 4, literal b.	Quibdó, Atrato, Bojayá, Lloró, Rio Quito, Medio Atrato, Carmen de Atrato, Istmina, Novita, Sipi, Bajo Baudó, Litoral del San Juan, Río Iró, Medio San Juan, Medio Baudó, Condoto, Unión panamericana, Tadó, Certegui, Cantón del San Pablo, San José del Palmar, Alto Baudó, Bagado.	17/12/2014	30/09/2015	Liquidado	2.844.004.400	1
3	294	23/06/2017		ICBF	ROSA ADRIANA CIFUENTE GARCIA	SI	CALLE 26 N° 7-07 6711083	No aplica	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolecsentes a través de la modalidad de atención (Generaciones	Numeral 4, literal b.	Quibdó, Atrato, Bojayá, Lloró, Rio Quito, Medio Atrato, Carmen de Atrato, Istmina, Novita, Sipi, Bajo Baudó, Litoral del San Juan, Río Iró,	16/10/2015	15/12/2015	Liquidado	574.996.450	1

									Étnicas con Bienestar"		Medio San Juan, Medio Baudó, Condoto, Unión panamericana, Tadó, Certegui, Cantón del San Pablo, San José del Palmar, Alto Baudó, Bagado.					
4	266	23/06/2017		ICBF	ROSA ADRIANA CIFUENTE GARCIA	SI	CALLE 26 N° 7-07 6711083	No aplica	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolecsentes a través de la modalidad de atención (Generaciones Étnicas con Bienestar"	Numeral 4, literal b.	Quibdó, Atrato, Bojayá, Lloró, Rioo Quito, Medio Atrato, Carmon de Atrato, Istmina, Novita, Sipi, Bajo Baudó, Litoral del San Juan, Cantón del San Pablo, Rio Iró, Medio San Juan, Medio Baudó, Condoto, Unión Panamericana, Tadó, Certegui, San José de Palmar, Alto Baudó, Bagadó.	21/12/2015	07/11/2016	Terminado	2.351.738.400	2
5	383	26/08/2019		ICBF	REGINA DEL SOCORRO RODRIGUE Z ROMAÑA	SI	CALLE 26 N° 7-07 6711083	No aplica	Promover la protección integral de los niños, niñas y adolecsentes a través de la modalidad de atención (Generaciones Étnicas con Bienestar"	Numeral 4, literal b.	Alto Baudó, Bajo Baudó, Condoto, Litoral del San Juan, Istmina, Medio Baudó, Medio San Juan, Novita, Rio Iró, Sipi, Certegui, Cantón del San Pablo, San José del Palmar, Tadó y Unión Panamericana.	15/12/2017	30/072018	Liquidado	1.278.000.000	3
6																
7																

Observación: Los contratos relacionados No_X_Si__han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Nota: La documentación soporte que acredite la experiencia del interesado deberá ajustarse a las condiciones genéricas y específicas de la contratación. En todo caso, los documentos soporten de la experiencia del interesado o de sus integrantes deben haber sido expedidos por el Contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito y deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: nombre o razón social del cliente o contratante, valor, objeto, nombre o razón social de quien ejecutó el contrato, exigida para acreditar el requisito para participar, fecha de finalización (puede ser la fecha de terminación de la ejecución del contrato).

Recuerde que las certificaciones relacionadas en el presente formato deben corresponder a la experiencia específica solicitada en el numeral 6.1.2.1 de la Invitación Pública IP-001 DE 2019.

Ciudad y fecha: Bogota 30 de Agosto de 2019

Nombre del Interesado: Fundación Chocó Social

Dirección: Carrera 3ra # 31-80

Ciudad: Quibdó

Teléfono: (4)6721647 fax: _____

Correo electrónico: Fundchoso@gmail.com
NIT: 900231743-1

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. _____
1077431598

27-20000

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DELGRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION CHOCO SOCIAL identificada con el **NIT 900231743-1,** según contrato que reposa en los Archivos de Gestión del Grupo Jurídico, se pudo constatar que **FUNDACION CHOCO SOCIAL** prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

OBJETO DEL CONTRATO: Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar.

ALCANCE DEL OBJETO: El operador desarrollara la atención de la modalidad de" Generaciones Étnicas con Bienestar" en el Departamento del Choco, en los Municipios de Bahía Solano, Jurado, Nuqui, Acandi, Carmen Darién, RíoSucio, Unguia, El Cantón de San Pablo, Alto Baudo, Certegui, Tado, Unión Panamericana, Quibdó, Atrato, Bagado, Bojaya, El Carmen de Atrato, Lloro, Medio Atrato, Rio Quito, Bajo Baudo, Condoto Litoral del Sanjuán, Istmina, Medio Baudo, Medio Sanjuán, Novita y Sipi.

VALOR DEL CONTRATO: MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.902.856.800).

VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2013: TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($13.540.800).

VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2014: MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.902.856.800).

VALOR DE LA ADICION N1: CIENTO SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($171.585.661).fechada el 31 de julio de 2014.

NUMERO DE CONTRATO: 262
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 18 de Diciembre de 2013.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de Julio de 2014

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Realizar mediante procedimientos apropiados, la socialización y concertación del programa de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACION CHOCO SOCIAL

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado.

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: Rosa Adriana

Primer apellido: Cifuentes

Segundo apellido: García

Cedula de ciudadanía: 35.589.665

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No. 1052 de 22 Junio de 2017.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 23 días del mes de Junio de 2017

ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA

Elaboro/ Stuard C. Auxiliar Admón. Grupo Jurídico

27-20000

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DELGRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION CHOCO SOCIAL identificada con el **NIT 900231743-1,** según contrato que reposa en los Archivos de Gestión del Grupo Jurídico, se pudo constatar que **FUNDACION CHOCO SOCIAL** prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

OBJETO DEL CONTRATO: Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar.

ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar la atención de la modalidad de" Generaciones Étnicas con Bienestar" en el Departamento del Choco, en los Municipios de Quibdó, Atrato, Bojaya, Lloro, Rio Quito, Medio Atrato, Carmen de Atrato, Istmina, Novita, Sipi, BajoBaudo, Litoral del Sanjuán, Riolro Medio Sanjuán, Medio Baudo, Condoto, Unión panamericana, Tado, Certegui, Cantón de Sam pablo, San José del palamar. Alto, alto Baudo, Bagado, los cuales hacen parte del área de influencia de los Centros Zonales de Quibdó, Tado y Istmina para un total de NN a atender en el departamento del Choco es de 4.400.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.774.601.800).

VALOR DE LA ADICION N1: SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS ($69.402.600) fechada el 03 de Septiembre de 2015.

NUMERO DE CONTRATO: 274
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 17 de Diciembre de 2014.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 de Septiembre de 2015

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Realizar mediante procedimientos apropiados, la socialización y concertación del programa de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACION CHOCO SOCIAL

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado.

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: Rosa Adriana

Primer apellido: Cifuentes

Segundo apellido: García

Cedula de ciudadanía: 35.589.665

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No. 1052 de 22 Junio de 2017.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 23 días del mes de Junio de 2017

ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA

Elaboro/ Stuard C. Auxiliar Admón. Grupo Jurídico

27-20000

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION CHOCO SOCIAL identificada con el **NIT 900231743-1,** según contrato que reposa en los Archivos de Gestión del Grupo Jurídico, se pudo constatar que la **FUNDACION CHOCO SOCIAL** prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

OBJETO DEL CONTRATO: Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar.

ALCANCE DEL OBJETO: Desarrollar la atención de la modalidad de Generaciones Étnicas con Bienestar en el Departamento del Choco, en los Municipios de Quibdó, Atrato, Bojaya, Lloro, RioQuito, Medio Atrato, Carmen de Atrato, Istmina,Novita, Sipi, Bajo Baudo, Litoral del Sanjuán, Riolro, Medio Sanjuán, Medio Baudo, Condoto,Union panamericana, Tado, Certegui, Cantón de San Pablo, San José del Palmar, Alto Baudo, Bagado, los cuales hacen parte del área de influencia de los Centros Zonales de Quibdó, Istmina y Tado para un total de **4.400** niños, niñas y adolescentes a atender en el departamento del Choco.

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL CINCUENTA PESOS ($537.020.050).

VALOR DE LA ADICION N1: TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($37.976.400) fechada el 30 de octubre de 2015.

NUMERO DE CONTRATO: 234
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 16 de Octubre de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de Diciembre de 2015

ACTIVIDADES EJECUTADAS: Realizar mediante procedimientos apropiados, la socialización y concertación del programa de acuerdo con las particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACION CHOCO SOCIAL

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Liquidado.

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: Rosa Adriana

Primer apellido: Cifuentes

Segundo apellido: García

Cedula de ciudadanía: 35.589.665

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No. 1052 de 22 Junio de 2017.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 23 días del mes de Junio de 2017

ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA

Elaboro/Stuard auxiliar Admón. Grupo Jurídico

27-20000

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DELGRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCO

C E R T I F I C A Q U E:

LA FUNDACION CHOCO SOCIAL identificada con el **NIT 900231743-1,** según contrato que reposa en los Archivos de Gestión del Grupo Jurídico, se pudo constatar que **FUNDACION CHOCO SOCIAL** prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CHOCO.

OBJETO DEL CONTRATO: Promover la protección integral de los niños, niñas y adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención "Generaciones Étnicas con Bienestar.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.099.125.600).

VALOR DE LA ADICION N1: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($252.612.800) fechada el 27 de Septiembre de 2016.

NUMERO DE CONTRATO: 266
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 21 de Diciembre de 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 07 de Noviembre de 2016

ACTIVIDADES EJECUTADAS:. Realizar durante la etapa de alistamiento una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas para garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes en las actividades programadas.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACION CHOCO SOCIAL

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: NO

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: Terminado..

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: Rosa Adriana

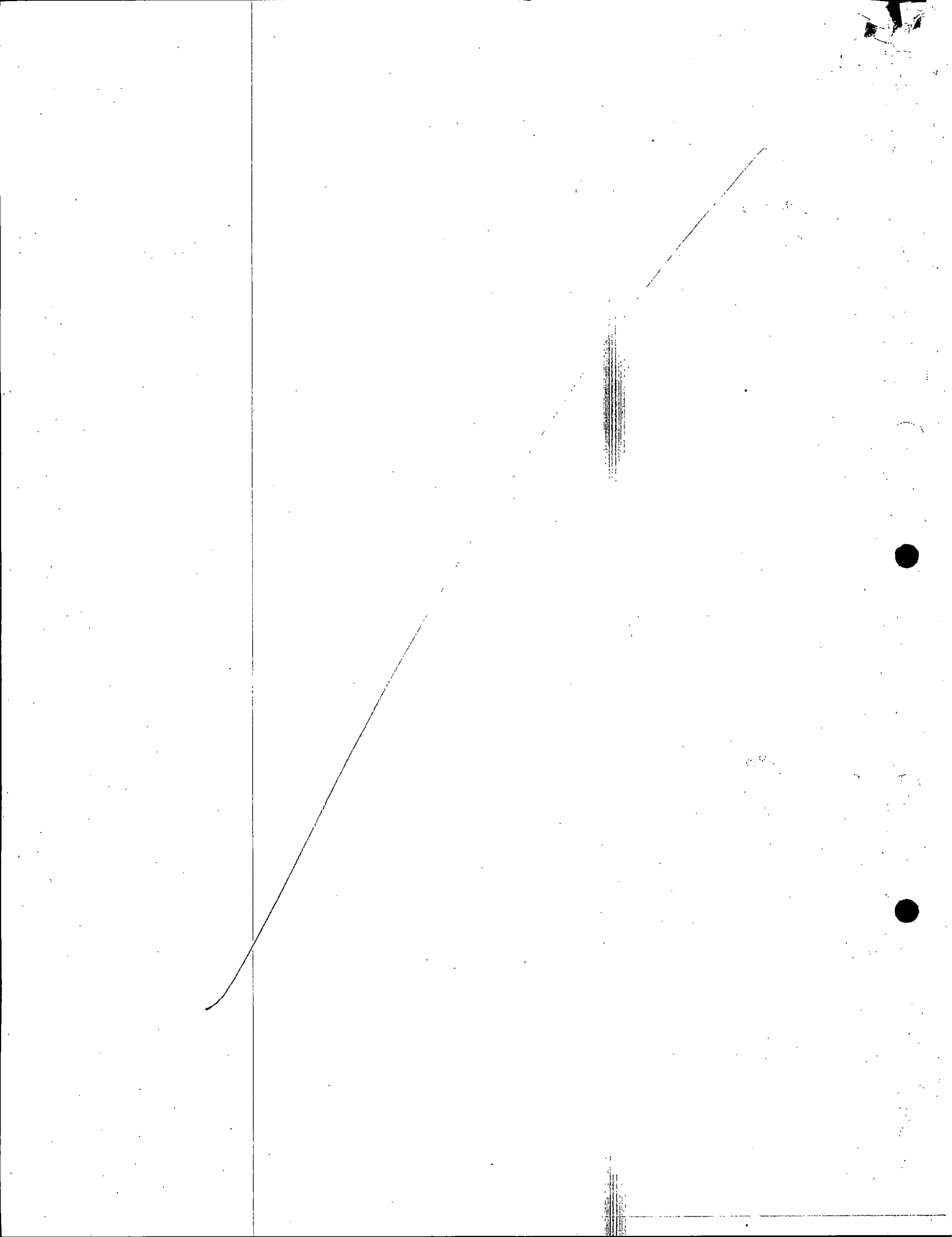

Primer apellido: Cifuentes

Segundo apellido: García

Cedula de ciudadanía: 35.589.665

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No. 1052 de 22 Junio de 2017.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 23 días del mes de Junio de 2017

ROSA ADRIANA CIFUENTES GARCIA

Elaboro/Stuard Aux.Admon Grupo Jurídico

27 - 42200

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DELGRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ.

C E R T I F I C A Q U E:

FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL Identificado **(a)** con el NIT 900231743-1 Representada legalmente por el señor: **LUIS ALEXIS MOSQUERA MATURANA** Identificado con la cedula de ciudadanía número 12.020.264 de Istmina según contrato que reposa en los archivos de la oficina del Grupo Jurídico, se pudo constatar que la **FUNDACION CHOCO SOCIAL**, en mención prestó sus servicios en esta institución mediante contrato de aporte así:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Chocó.

OBJETO DEL CONTRATO: "Promover la protección integral y proyectos de vida de los niños, las niñas y los adolescentes a través de la implementación de la modalidad de atención generaciones étnicas con bienestar"

VALOR DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($1.278.000.000) MCTE.

NUMERO DE CONTRATO: **383**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre 2017

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30 de julio de 2018

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 1.Realizar durante la etapa de alistamiento, una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas: **ALTO BAUDÓ, BAJO BAUDÓ, CONDOTO, EL LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, MEDIO BAUDÓ, MEDIO SAN JUAN, NOVITA, RIO IRO, SIPI, BAGADÓ, CERTEGUI, EL CANTÓN DE SAN PABLO, SAN JOSÉ DEL PALMAR, TADÓ Y UNIÓN PANAMERICANA** para propender por la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. 2.Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. 3.Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y concertación de la línea técnica del Programa de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto.4.Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. **PARÁGRAFO.** Todas las actividades, deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento durante la

27 - 42200

concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. 5.Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. 6.Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia.7.Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos y la integridad humana, previa aprobación del supervisor.8.Levantar la línea base mediante la realización de los registros de ingreso (de acuerdo al formato suministrado por ICBF), la realización del diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) pertenecientes a los grupos que acompaña, en un periodo no mayor a 2 meses después del inicio de la operación del programa.9.Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF el mapa de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, a más tardar dentro de los dos (2) meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Consiste en el registro de las instituciones públicas, privadas, comunitarias, organizaciones no gubernamentales, agencias de cooperación internacional identificadas en el desarrollo de las actividades. Este documento puede ser sujeto de actualización. 10.Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro del plazo del alistamiento del contrato.11. Elaborar mapa de respuesta institucional[1] según lineamiento técnico del Programa. 12.Elaborar el Plan de trabajo de actores estratégicos: formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos para aprobación del supervisor.13. Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. **PARAGRAFO:** El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.14.Garantizar la selección de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios señalados en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", siempre respetando los perfiles exigidos y la experiencia requerida (según lineamiento técnico) y el pago del valor de la remuneración mensual, para lo cual, deberá considerar los valores de referencia previstos.15.Exigir a su personal la presentación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales. 16.Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" de conformidad con la propuesta

27 - 42200

metodológica aprobada por el supervisor. 17.Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos a los comités y demás reuniones que se realicen en el marco del SNBF, a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo.18.Garantizar la asistencia de un representante del operador y/o de los coordinadores metodológicos al comité técnico operativo con una periodicidad mensual, el cual será convocado por el supervisor del contrato.19.Garantizar que se cumpla con lo requerido en las actividades y productos para la aplicación del Sistema Integrado de Gestión de conformidad con el formato establecido por el ICBF.20.Garantizar que el equipo profesional que presta el servicio se encuentra capacitado en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006. 21.Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con el Lineamiento técnico del Programa, además de los protocolos y documentos de metodología que entregue el ICBF.22. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa. 23.Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes en los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizaran los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. 24.Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes y se promueva la participación de sus familias 25.Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales.26.Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. 27.Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la

participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones con Bienestar".28.Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes en los formatos y/o el sistema o mecanismos de información definidos por el ICBF una vez el sistema o mecanismos de información se encuentren habilitados de acuerdo a los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 29.Presentar el diagnóstico de derechos realizado a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, después del registro del niño, niña o adolescente en los formatos y/o sistemas o mecanismos de información establecidos por el ICBF. 30.Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, y presentar informes mensuales de avance a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. 31.Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, a partir de la primera entrega del reporte del diagnóstico de derechos. 32.Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes, encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. 33.Entregar al ICBF Regional con el informe mensual, a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial, y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador, y aprobada por el supervisor. 34. Sistematizar las experiencias, los logros y el proceso de la operación del programa con base en los formatos establecidos por el ICBF.35.Entregar un refrigerio según la minuta patrón del lineamiento técnicos a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa, en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato, para ello, contará con el concepto previo que emita mediante acta, el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo.36.Realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos. 37.Realizar el registro de asistencia físico, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso de que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. 38.Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. 39.Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego

de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 40.Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos. 37.Realizar el registro de asistencia físico, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso de que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. 38.Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. 39.Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. 40.Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF.41.Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo a las orientaciones y lineamientos dados ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general.42.Promover la participación de la comunidad, el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar.43.Permitir el acceso e inspección de las instalaciones, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad, las actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones.44.Realizar las actividades contempladas en el contrato de acuerdo con las fechas convenidas en los cronogramas aprobados por el supervisor del contrato. 45.Cumplir con las metas establecidas para la ejecución del Programa.46. Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: **FUNDACION CHOCO SOCIAL**.

DEPARTAMENTO O DEPARTAMENTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: Chocó

SI HA SIDO OBJETO DE MULTAS, DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO O CADUCIDAD: **NO**

ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA EL CONTRATO: **Liquidado**

27 - 42200

Así mismo para más claridad de la persona competente para certificar la experiencia aquí señalada, coloco la información que corresponde al abajo firmante:

Nombre: REGINA DEL ROSARIO

Primer apellido: RODRIGUEZ

Segundo apellido: ROMAÑA.

Número de teléfono: 6711083

Cargo: Coordinadora Grupo Jurídico ICBF

CAPACIDAD PARA CERTIFICAR: Profesional Especializada de la Planta Global del ICBF con funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Choco, según Resolución No.1474 del 11 agosto de 2017.

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los (26) días del mes de agosto de 2019

REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA

Proyecto: Orleyda Cossio m.

FORMATO Nº 5
CONTRATOS VIGENTES CON ICBF

Señor interesado, debe utilizar este formato para proporcionar información sobre los contratos suscritos y vigentes con el ICBF

No PROPUESTA	NIT	NOMBRE DEL PROPONENTE	No CONTRATO	REGIONAL	MODALIDAD	FECHA DE INICIO DEL CONTRAT O DD/MM/AA A	VA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DD/MM/AAA LOR DEL CONTRATO*	VALOR DEL CONTRATO*	CUPOS CONTRATADOS
1	900231743-1	Fundación Chocó Social	175	Chocó	Generaciones Étnicas con Bienestar	08/04/2019	15/12/2019	$ 884.190.850	1850

* En caso que tenga adiciones, registrar el valor inicial más adiciones.

Observación: Los contratos relacionados No_X_Si _han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. Cuando la opción escogida sea Si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación

El futuro es de todos

Ciudad y fecha: Bogotá 30 de Agosto de 2019

Nombre del Interesado: Fundación Chocó Social

Dirección: Carrera 3ra # 31-80

Ciudad: Quibdó

Teléfono: (4) 6721647 fax: _____

Correo electrónico: Fundchoso@gmail.com

NIT: 900231743-1

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía. _____

1077431598

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

MODALIDAD GENERACIONES ÉTNICAS
CON BIENESTAR PARA LA VIGENCIA 2019

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.795.743** de Quibdó, en su calidad de Director de la Regional Chocó del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. **0071** del 6 de enero de 2017, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. **000219** del 11 de enero de 2017, delegado para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución No.**1100 del 2015, modificada por la Resolución 8012 del año 2017**, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **JACKSON BISMARCK TELLO CÓRDOBA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.077.431.598 Quibdó**, en su calidad representante legal del **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**, identificada con NIT: **900231743-1** con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. **587 del 24 abril de 2014**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad. **2.**Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios. 3. Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que a partir de su vigencia, todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley. 4.Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo. 5.Que el Programa Generaciones con Bienestar se desarrolla a partir de una perspectiva de derechos

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

humanos, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y como personas que ejercen sus derechos de manera responsable. Este reconocimiento conlleva a la participación de los niños, niñas y adolescentes en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de sus intereses, iniciativas, procesos en marcha y sus sueños. Teniendo en cuenta que la normatividad y los principios referentes para la atención de la niñez y la adolescencia consagran que se incluya una perspectiva diferencial para la promoción y garantía de los derechos, se definen entre otras formas de atención diferencial, la modalidad "Generaciones Étnicas con Bienestar", que reconoce en el fortalecimiento a la identidad cultural y en las características propias de cada región, un elemento fundamental para la prevención y la promoción de la protección integral a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a estos grupos. Asimismo, mediante el respeto por el carácter colectivo y la autonomía de los pueblos, aportará a la apropiación de las actividades propuestas y del Programa, pues en el seno de la comunidad reside la posibilidad de generar entornos protectores para el libre desarrollo y el fortalecimiento cultural. 6.Que la Corte Constitucional en Sentencia de constitucionalidad C-864 de 2008, con ponencia del Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra estableció frente al reconocimiento de los Grupos Étnicos que "existen dentro del territorio del Estado, como realidades fácticas, comunidades que reúnen ciertas condiciones que determinan la existencia de un grupo culturalmente diverso, sujeto de especial protección constitucional. Estas condiciones, aunque en principio habían sido señaladas por la jurisprudencia como características propias de las comunidades indígenas, cuando se encontraran presentes en estos otros grupos culturales, determinaban su calificación de comunidades etnoculturales. **Los elementos constitutivos de un grupo étnico son: (i) un elemento objetivo, a saber, la existencia de rasgos culturales y sociales compartidos por los miembros del grupo, que les diferencien de los demás sectores sociales, y (ii) un elemento subjetivo, esto es, la existencia de una identidad grupal que lleve a los individuos a asumirse como miembros de la colectividad en cuestión**" (sic) (Negrilla fuera del texto original).**7.** Que mediante la expedición del Decreto 1953 del siete (7) de octubre del 2014, el Gobierno Nacional reconoce un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas. 8.Que el artículo 1 literal a) del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, emitió una definición de "pueblos tribales" en los siguientes términos: "cuyas condiciones sociales culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial", concepto que es equiparable a la definición de grupos Étnicos. 9.Que teniendo en cuenta que la modalidad étnica de Generaciones con Bienestar, asume el enfoque diferencial en el diseño y aplicación de la política pública para la prevención y protección integral a la niñez, tomando como punto de partida las características particulares de la población indígena, afrocolombiana, raizal y Rom, buscando fortalecer su identidad cultural y promover la protección integral de los derechos de esta población enfocando las actuaciones en el fortalecimiento a la colectividad y la promoción del respeto, empoderamiento de su capacidad de gestión y fortalecimiento del autogobierno. **10.**Que las Direcciones Regionales podrán adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, en el artículo 2.4.3.2.7. del Decreto Reglamentario 1084 del 26 de mayo de 2015. **11.**Que el numeral 4.3. del Manual de Contratación del ICBF, establece que: "Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se utilizará la modalidad de contratación que corresponda de conformidad con la ley, sin que para ello se requiera que el prestador del servicio se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF."

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

12. Que las Direcciones Regionales deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones mínimas señaladas en el lineamiento técnico del programa de Promoción y Prevención integral para la protección de los niños, niñas y adolescentes "Generaciones con Bienestar" adoptado mediante resolución número 9222 de 2013 y modificado mediante Resolución 3820 del 30 de mayo de 2017. **13.**Que (i) el **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL**, es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida en la Cámara de Comercio del **Chocó** el 25 de julio de 2008 bajo el número **29-501697-22**, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT **900231743-1**. (ii) Dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal **expedido el 12 de marzo de 2019**, tiene como objeto social: "***Brindar atención a la primera infancia, niños, niñas adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad económica y social en todo el territorio***" 14. Que el **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL** cuenta con idoneidad para implementar el Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, tal como se evidencia en el certificado de idoneidad expedido por **MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL** en su calidad de Director de la Regional Chocó. 15. Que, de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL** cumple con las exigencias para la adecuada operación de la modalidad Generaciones Étnicas con Bienestar de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF. **14.** Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22719** del 22 de marzo de 2019, expedido por el analista de presupuesto del grupo financiero de la regional Chocó. **15.**Que el comité de contratación de la Regional Chocó , en **sesión 11 del 5 de abril de 2019**, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato. **16.** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS. PRIMERA - OBJETO: PROMOVER LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y PROYECTOS DE VIDA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA GENERACIONES CON BIENESTAR MODALIDAD ÉTNICA. SEGUNDA- OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES: 1.** Apoyar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y de las acciones que de la misma se deriven. **2** .Conformar un comité Técnico Operativo, designar sus delegados, garantizar la participación de los mismos, en el que se hará seguimiento a la ejecución, del contrato Integral y realizará las funciones establecidas en el lineamiento de la modalidad y en la cláusula sexta del presente contrato; **3.**Aportar los recursos necesarios para la ejecución de las acciones que se definan en virtud del contrato y de los proyectos que se surtan del mismo. **4.**Proporcionar, de acuerdo con sus procedimientos y disponibilidades, los recursos técnicos, humanos y económicos necesarios para alcanzar el objetivo propuesto. **5.**Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **6.**Suscribir el acta de liquidación del contrato. **7.** Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **TERCERA- OBLIGACIONES DEL ICBF: 1.** Entregar los documentos necesarios para la implementación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad. étnica, entre ellos el Lineamiento técnico, manual operativo, anexos, formatos y todos aquellos anexos requeridos para orientar la adecuada operación de la modalidad. **2.** Realizar los pagos a que haya lugar en las fechas pactadas, en los términos previstos en el presente contrato y previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **3.** Designar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato. **4.**Comunicar al CONTRATISTA, una vez terminado el contrato por cualquier causa, la cuenta de destino a la cual debe trasladar los saldos de los recursos aportados por el ICBF que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del contrato, y los rendimientos financieros de los aportes realizados por el ICBF cuando aplique. **5.**Comunicar al CONTRATISTA una vez terminado el contrato por cualquier causa la persona a quien debe

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

entregar los bienes devolutivos que haya recibido o adquirido con los aportes del ICBF para la ejecución del contrato, a menos que al terminar el mismo, los bienes ya no tengan vida útil y no puedan ser utilizado para el servicio. 6. Realizar ajustes a la distribución de cupos y oferta de servicios a que haya lugar a partir de diagnósticos territoriales, según el procedimiento que tenga definido para tal fin. 7.Revisar y retroalimentar las listas de espera de potenciales usuarios al inicio y durante de la operación. 8.Prestar asistencia técnica y orientación a la entidad CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato e implementación de la modalidad. **CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. 2.Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF respecto de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato. 3.Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual, la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte. 4.Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 5.Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los Niños, Niñas, Adolescentes consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas relacionadas. 6.Obrar con lealtad y buena fe en los distintos periodos contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones que afecten el objeto del contrato. 7.Informar inmediatamente al ICBF y a las demás autoridades competentes cuando sea objeto de constreñimientos o amenazas relacionadas con la ejecución del presente contrato, que provengan de personas u organizaciones al margen de la ley para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos en contra de la Ley darán lugar a la terminación del contrato. 8. Solicitar previamente por escrito al ICBF la autorización para el acceso a los encuentros vivenciales a periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación servicio. 9.Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o CONTRATISTAS causen a terceros. 10.No realizar ni permitir que se lleven a cabo, en las instalaciones donde se desarrolla la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 11.No utilizar, en ningún caso, directa o indirectamente el programa y/o la vinculación de Niños, Niñas y Adolescentes participantes, como mecanismo para obtener votos para movimientos, partidos, o causas políticas. 12.Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas. 13.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, implementando las recomendaciones y procedimientos que le sean requeridos. 14.Reportar al supervisor y a las autoridades competentes de forma escrita e inmediata todos los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, la vida y la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, y

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

efectuar el seguimiento en caso de vulneración de derechos, en articulación con las entidades competentes cuando a ello haya lugar. **15.** Adelantar acciones encaminadas al mejoramiento del servicio público de bienestar familiar conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 16.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. 17.Devolver al ICBF los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia. 18.Cumplir con las demás recomendaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Obligaciones durante la fase de alistamiento:** 1.1. Realizar durante la etapa de alistamiento, una búsqueda activa y convocatoria en las zonas priorizadas: Bagado, Certegui, San Jose del Palmar, Tado, Unión Panamericana, Atrato y Riosucio.

REGIONAL	MUNICIPIO	CENTRO ZONAL	UNIDADES DE SERVICIO AFRO	CUPOS AFRO	UNIDADES DE SERVICIO INDIGENAS	CUPOS INDIGENAS	TOTAL CUPOS
CHOCÓ	Bagado	Tadó	8	200	16	400	600
CHOCÓ	Certegui	Tadó	8	200	2	50	250
CHOCÓ	San Jose del Palmar	Tadó	9	225	3	75	300
CHOCÓ	Tado	Tadó	4	100	4	100	200
CHOCÓ	Unión Panamericana	Tadó	4	100	0	0	100
CHOCÓ	Atrato	Quibdó	4	100	0	0	100
CHOCÓ	Riosucio	Riosucio	12	300	0	0	300
SUBTOTAL CUPOS			49	1225	25	625	1850

para propender por la participación de Niños, Niñas y Adolescentes en las actividades programadas. **1.2.** Establecer un mecanismo alternativo de convocatoria de manera coordinada con la Dirección Regional del ICBF, autoridades locales y otros actores, para la identificación de la población participante del programa, en el caso, de encontrarse dificultades en el proceso de identificación e inscripción de participantes. **1.3.** Realizar mediante los procedimientos definidos por el ICBF, la socialización y concertación de la línea técnica del Programa, de acuerdo con las condiciones y particularidades culturales de la comunidad beneficiaria del proyecto.**1.4.**

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

Presentar una propuesta metodológica ajustada ante el ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para el desarrollo de los encuentros vivenciales, la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, éste será requisito para el inicio de la operación del Programa. PARÁGRAFO. Todas las actividades deben ejecutarse bajo expresiones de tipo vocacional, cultural, deportivo, artístico o participativo. Estas actividades deben ajustarse a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y costumbres de cada etnia mediante las cuales se busca promover la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y prevenir su vulneración. En la etapa de alistamiento, durante la concertación de la línea técnica, se deberán identificar las temáticas sobre las que el programa hará énfasis y se validarán en el comité técnico, en donde se presentarán las acciones específicas para atender a las necesidades de la niñez y la adolescencia de las comunidades. 1.5. Presentar al ICBF dentro de las cuatro (4) primeras semanas contadas a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, una propuesta de plan de acción y el reporte del talento humano vinculado para la ejecución del contrato teniendo en cuenta los tres componentes del Programa, a saber: Formación y Participación, Gestión y Coordinación Interinstitucional para la protección integral de derechos, y dinamización de redes sociales del Programa y del modelo operativo establecido en el lineamiento técnico del mismo. Este plan de acción debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF y el reporte de vinculación del talento humano serán objeto de aprobación por parte del supervisor del contrato. 1.6. Elaborar el diagnóstico situacional de cada uno de los niños, niñas y adolescentes en perspectiva de derechos y familia. 1.7. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapeo de actores institucionales y comunitarios en el ámbito local, departamental y nacional para la protección integral de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes, el cuál debe ser actualizado cada dos meses durante la vigencia del contrato. 1.8. Conformar y organizar los equipos del talento humano y realizar el proceso de inducción de acuerdo con lo definido en los lineamientos, guías, instructivos y demás documentación relacionada. 1.9. Elaborar y entregar al supervisor del contrato dentro de los dos primeros meses de operación, el mapa de respuesta institucional[1] según lineamiento técnico del Programa. 1.10. Diligenciar en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF, el mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes en cada uno de los municipios focalizados por el ICBF, dentro de la fase del alistamiento del contrato, es decir durante el primer mes de ejecución. 1.11. Realizar gestiones ante las entidades territoriales, organizaciones comunitarias y barriales, organizaciones sin ánimo de lucro e iglesias, para el préstamo de los lugares de ejecución de los encuentros vivenciales. 1.12. Acordar con la comunidad la realización de los encuentros vivenciales en espacios idóneos con las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la atención (ventilados, iluminados, preferiblemente con baterías de baños, con dotación de sillas para la atención de los niños, niñas, adolescentes, los promotores e invitados especiales, alejados de zonas de riesgo) y acordes al contenido étnico que se pretende promover y que permitan el desarrollo de las actividades propuestas. 1.13. Realizar los procesos de concertación y ajuste de la alimentación ofrecida, acorde con los hábitos y costumbres alimentarias de las comunidades étnicas, para la atención a grupos étnicos.1. **Obligaciones durante la fase de operación de los encuentros vivenciales.**1.14 Desarrollar las actividades de los módulos y los componentes del programa, ajustando sus contenidos a la autonomía, diversidad étnica, cultural, uso de procesos y 6

[1] Es la compilación de todos aquellos planes, programas y proyectos con perspectiva diferencial, municipal y departamental, que brindan garantía a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, para la activación de rutas de atención a partir del registro mensual de las necesidades identificadas en las rutas de restablecimiento.

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

costumbres de cada etnia, siempre y cuando no sean violatorios a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y la integridad humana, previa aprobación del supervisor.**1.15** Identificar los intereses vocacionales de los niños niñas y adolescentes participantes, reconociendo los usos y costumbres de las comunidades con el fin de desarrollar acciones de promoción de derechos y prevención de vulnerabilidades mediante el desarrollo de sus habilidades, fortalecimiento de capacidades, talentos y competencias para la construcción de su proyecto de vida. Lo anterior, a partir de actividades formativas enmarcadas en el fortalecimiento cultural, deporte, arte, ciencia, tecnología etc.) establecidas en la propuesta metodológica. **1.16.** Formular una agenda de trabajo articulada con los actores estratégicos en el territorio para la implementación del programa.**1.17.** Apoyar la creación y el fortalecimiento de redes sociales entre los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados, pertenecientes a diferentes grupos y zonas del país, permitiendo la construcción, los vínculos y la generación de tejido social a partir del intercambio de sus experiencias y aprendizajes. PARÁGRAFO: El registro de estas redes sociales debe diligenciarse en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **1.18.** Garantizar la selección y vinculación de personal idóneo y competente para el desarrollo de los servicios a contratar de acuerdo con los criterios de perfiles y remuneración señalados en el Lineamiento técnico del programa de promoción y prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "generaciones con bienestar" anexo modalidad generaciones étnicas con bienestar", para lo cual, deberá considerar los valores de referencia previstos, acreditando con los soportes legales correspondientes los requisitos de formación académica y experiencia. **1.19.** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos (Servicio de internet y telefonía celular para el talento humano contratado), logísticos y materiales necesarios para el desarrollo de los encuentros vivenciales del programa "Generaciones Étnicas con Bienestar" de conformidad con la propuesta metodológica aprobada por el supervisor. **1.20.** Garantizar la asistencia de un representante del operador a los comités y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional respectiva o centro zonal respectivo. **1.21.** Capacitar en el Código de la Infancia y la Adolescencia – Ley 1098 de 2006 al equipo profesional que prestará el servicio. **1.22.** Entregar el cronograma de encuentros vivenciales de cada mes en los últimos cinco días del mes anterior, el cual debe ser diligenciado en los formatos establecidos por el ICBF. Este cronograma debe incluir los puntos y la hora en los cuales se realizarán los encuentros vivenciales. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarse a la Dirección Regional y correspondiente Centro Zonal del ICBF con mínimo 48 horas de anticipación. **1.23.** Proponer actividades y ejecutar los encuentros vivenciales en donde se garantice la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes y se promueva la participación de sus familias, garantizando la construcción conjunta de acciones encaminadas al cuidado, a la protección de la infancia y la adolescencia y al fortalecimiento de la familia como principal entorno protector. **1.24.** Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentre en situación de amenaza, vulneración o riesgo de inobservancia de sus derechos y hacer el respectivo seguimiento a los casos reportados durante la vigencia de este Contrato. **1.25.** Garantizar las condiciones operativas, metodológicas, técnicas y logísticas para la participación de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes y de sus familias a los encuentros vivenciales, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento técnico del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar". **1.26.** Realizar el diagnóstico de derechos a los Niños, Niñas y Adolescentes participantes del Programa, a más tardar en el segundo (2) mes de operación, de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. **1.27.** Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por el operador y las respuestas efectivas para el restablecimiento de derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, de acuerdo con el (los) formato (s) o sistema(s) definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia, a partir de la primera entrega del reporte del

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

diagnóstico de derechos. **1.28.**Realizar en cada grupo focalizado de veinticinco (25) Niños, Niñas, Adolescentes participantes encuentros vivenciales correspondiente a un total de mínimo veinticuatro horas por mes. Estos encuentros deberán llevarse a cabo de acuerdo con los módulos del componente de formación y participación del Programa. **1.29.**Entregar un refrigerio según la minuta patrón del lineamiento técnico a cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa en cada uno de los encuentros vivenciales realizados, el cual debe estar aprobado por el supervisor del contrato. Para ello contará con el concepto previo que emita mediante acta el área de nutrición de la Dirección Regional y/o del Centro zonal respectivo. **1.30.** Entregar mensualmente a cada grupo de niños, niñas y adolescentes los materiales que permitan la óptima implementación de las herramientas metodológicas/pedagógicas en los encuentros vivenciales. **1.31.** Realizar el registro de asistencia física, con la firma manuscrita de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes del Programa a cada uno de los encuentros vivenciales, de acuerdo con los formatos, mecanismos y al sistema de información establecido por el ICBF. En caso que el NNA no pueda o no sepa firmar mediante escritura, se procederá a registrar la huella digital sobre la planilla. **1.32.** Propender por la permanencia de los Niños, Niñas o Adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los encuentros vivenciales del programa. **1.33.** Garantizar la vinculación de un nuevo participante al grupo de acuerdo con lo establecido por el ICBF, en caso, de presentarse el retiro de un niño, niña o adolescente y luego de que el promotor de derechos haya realizado el seguimiento a las causas de su inasistencia. **1.34.** Acompañar a los niños, las niñas y adolescentes participantes en la elaboración de su proyecto de vida de forma transversal durante el desarrollo del programa y, realizar el respectivo registro en el sistema o mecanismos de información provistos por el ICBF. **1.35.** Entregar a la Regional ICBF contratante el informe de gestión a título de soporte, evidencia fotográfica con la totalidad de los Niños, Niñas y Adolescentes que asistieron a cada encuentro vivencial y soporte fotográfico de las actividades realizadas durante el encuentro vivencial, conforme con la propuesta metodológica presentada por el operador y aprobada por el supervisor. 1.36.Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en los espacios definidos por la ley y de acuerdo con las orientaciones y lineamientos dados por el ICBF, tales como las mesas públicas para la promoción del control social, Mesas de Infancia, Adolescencia y familia u otros espacios que faciliten el diálogo con los niños, niñas y adolescentes y la ciudadanía en general. **1.37.** Promover la participación de la comunidad y el ejercicio del control social sobre el programa Generaciones Étnicas con Bienestar. **1.38.** Elaborar informe final de sistematización de la experiencia en el programa según las especificaciones indicadas por el ICBF, que dé cuenta de las acciones y resultados de la operación. **1.39.** Seguir el lineamiento técnico brindado por el ICBF para el desarrollo de los módulos de capacitación y demás procesos de formación y gestión del conocimiento, teniendo en cuenta las características de cada etnia. **1.Obligaciones durante la actividad de cierre.1.1.**Realizar un encuentro vivencial de cierre con los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en el cual los protagonistas sean los niños, las niñas y sus familias y en el que los participantes puedan presentar sus conclusiones y recomendaciones sobre el programa. **1.2.** En el desarrollo de los encuentros vivenciales o actividad de cierre, los niños, niñas y adolescentes recibirán un refrigerio, el cual debe cumplir con los parámetros establecidos en el lineamiento técnico. **1.3.** Entregar al ICBF Regional con el informe mensual del periodo correspondiente el listado de participantes y la evidencia fotográfica de las actividades realizadas. **2. Obligaciones relacionadas con manejo administrativo, de gestión y de registro en el sistema de información. 2.1.** Permitir y facilitar al supervisor y equipo de apoyo a la Supervisión, la inspección a los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del contrato y su ejecución, las actas, los consolidados y demás

8

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

información pertinente solicitada por el supervisor designado por el ICBF y responder oportunamente las comunicaciones. 2.2.Realizar el registro de niños, niñas y adolescentes participantes y el respectivo cargue de la atención, el cual incluye el registro del talento humano, los grupos y los encuentros vivenciales cargando el soporte de la asistencia de cada encuentro, en los formatos y en el sistema de información determinados de acuerdo con los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF Realizar el cargue del diagnóstico de derechos realizado a los niños, niñas y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por el ICBF, de acuerdo con los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2.3. Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los Niños, Niñas, Adolescentes participantes y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el formato (s) o sistema definido por la Dirección de Niñez y Adolescencia. 2.4.Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por el ICBF, los cuales se describen a continuación: a) HABEAS DATA. La entrega de la información de participantes del Programa "Generaciones Étnicas con Bienestar", permite el acceso a datos de carácter privado o reservado, protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. b) USO DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que le sea suministrada. c) DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el Programa, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. En ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el Programa.3. **Obligaciones relacionadas con la administración de los recursos.** 3.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF. En los casos en que el CONTRATISTA requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación. 3.2. Presentar ante el Comité Técnico Operativo del contrato la propuesta técnica y financiera de redistribución de recursos derivados de inejecuciones según lo establecido en el lineamiento de la modalidad. 3.3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución de este, lo cual se verificará a través de los informes financieros presentados. 3.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente. 3.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados. 3.6. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de

9

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. Si el CONTRATISTA presenta una cuenta bancaria que haya utilizada previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero. 3.7.Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato.3.8.Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del contrato. **3.9.** Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por el CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, el CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado. **3.10.** Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **3.11.** Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información para que el documento sea válido. Estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato. **3.12.** Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará el programa (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro por parte en el sistema que corresponda por parte del ICBF. **4. Obligaciones del CONTRATISTA en el marco del sistema integrado de gestión. 1.1 Eje seguridad de Calidad: 1.2.** Garantizar que el personal contratado para la ejecución del contrato cuente con el perfil exigido en el lineamiento técnico del programa de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **1.3.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE), así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **1.4.** Implementar un mecanismo o instrumento para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio. **1.5.** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas) frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio y que permita tomar las decisiones a que haya lugar. **1.6.** Implementar un proceso de selección y evaluación de los proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda. **1.7.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **2.2 Eje Seguridad De La Información:** 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a la seguridad de la información enmarcado en la normativa interna vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato. **2.2.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad al momento de la suscripción del contrato. **2.3.** Informar al supervisor en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **2.4.** Realizar la devolución de los elementos

10

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

entregados por el ICBF para la ejecución del contrato, así como la información y elementos adquiridos y generados durante el plazo de ejecución. **2.5.** Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información. **2.6.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este. **3.3. Eje seguridad Ambiental:** 3.1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **3.2.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3.3.** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos orgánicos que se generen durante la ejecución del contrato. **3.4.** Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados. **4.4. *Eje seguridad y salud en el trabajo:*** *4.1. Socializar la Política de Salud y Seguridad* en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio. **4.2.** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **4.3.** Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.**4.4.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.**4.5.** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.**4.6.** Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/CONTRATISTA, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio. **SEXTA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.** Se conformará un comité técnico-operativo con el fin de analizar la ejecución del Programa y brindar asesoría para su implementación, con el fin de tomar decisiones ante los retos específicos de la ejecución a nivel regional. Este comité estará integrado por: 1. El/la coordinador/a de asistencia técnica de la Dirección Regional. 2. El/los referentes de Niñez y Adolescencia en la Dirección Regional. 3. El supervisor del contrato. 4. El/la representante legal del operador. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los Coordinadores de Centros Zonales serán invitados del Comité Técnico Operativo, cuando se considere necesaria su participación según los temas a revisar sobre la operación del programa que correspondan a su zona. El/la supervisor/a del contrato podrá participar en el comité con voz, pero sin voto. Podrán participar en este Comité en calidad de invitados otros colaboradores del ICBF o del operador, cuando de común acuerdo así se considere necesario. El Comité podrá sesionar cuando se cuente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1. Asesorar y conceptuar para facilitar la toma de decisiones de carácter técnico-operativo que permitan la prestación del servicio cumpliendo la cobertura, los estándares de calidad y lineamientos técnico-administrativos del ICBF. 2). Servir como instancia para resolver las inquietudes y dificultades que surjan en desarrollo del Programa emitiendo recomendaciones al supervisor del contrato. 3). Evaluar continuamente el desarrollo del Programa y proponer al supervisor del contrato, los ajustes técnico-operativos que se estimen convenientes. 4). Hacer seguimiento al contrato y la implementación del Programa mediante la revisión de los informes y reportes presentados por el operador para la aprobación de (l) lo (s) supervisor (es) del (los) contrato (s). 5). Presentar a la Subdirección de Operación de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF informes y reportes de ejecución del Programa, en los cuales se señalen los avances alcanzados, las dificultades presentadas, los correctivos adoptados y las recomendaciones que se consideren pertinentes para garantizar el normal desarrollo de éste. 6). Realizar una reunión mensual para analizar el avance y ejecución del Programa y extraordinariamente cuando lo

11

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

requiera. 7). Formular al supervisor del contrato recomendaciones para el mejoramiento de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8). Llevar mediante actas un registro de las decisiones en cada una de las reuniones del Comité Operativo. 9). Asesorar y presentar al supervisor del contrato un informe trimestral sobre la calidad del servicio prestado por el operador. 10). Cumplir con las demás funciones que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato, el funcionamiento del Programa y que sean aprobadas en sus sesiones. **PARÁGRAFO TERCERO.** En el caso que se genere un empate frente al acuerdo de un concepto para la toma de decisiones por parte del supervisor, el Director Regional contará con voz y voto para dirimirlo. En ausencia del Director Regional, este podrá designar a un colaborador. El supervisor se puede apartar de la asesoría del Comité Técnico. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2019. **OCTAVA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($884.190.850)** distribuido de la siguiente manera: **Pago único etapa de alistamiento y búsqueda activa, la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($17.295.650). Pago periódico operación de Encuentros Vivenciales, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($846.735.750). Pago único actividades de Cierre, la suma de VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($20.159.450) PARAGRAFO.** - La determinación especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato. **NOVENA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.** - El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22719 de 22 de marzo de 2019. **RUBRO C-4102-1500-17-0-4102020-02. RECURSO 27. DÉCIMA - FORMA DE PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF hará su aporte de la siguiente forma: **A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO.** Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento, equivalente a $9.349 por cada niño, niña o adolescente focalizado durante este periodo, previa entrega:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso etapa de alistamiento	Presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del contrato aprobado por el supervisor.
	Propuesta metodológica general que contenga los acuerdos hechos por el ICBF con las comunidades en el proceso previo de diálogo intercultural y que podrá ser ajustada en la etapa de alistamiento
	Mapa de factores de riesgo que potencian las amenazas, y vulneraciones de derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en cada uno de los territorios focalizados para la atención
	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y ejes del sistema integrado de gestión.
	Plan de acción para la ejecución del contrato.
	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.
	Cronograma de encuentros vivenciales donde se identifique fecha, hora y punto de encuentro para los mismos.
	Ciclos de menú de los refrigerios aprobados por la Dirección Regional o Centro Zonal.
	Registro de los Niños, Niñas y Adolescentes vinculados al proyecto en los medios y formatos establecidos por el ICBF (en físico).
	Documento con la política de seguridad y salud en el trabajo.

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

	Designación del representante del operador en seguridad y salud en el trabajo.
	Acta de concertación con comunidades étnicas.
	Relación y hojas de vida del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

PARÁGRAFO PRIMERO: El operador deberá entregar la información requerida en el literal **A) PAGO ETAPA DE ALISTAMIENTO de la presente cláusula décima,** antes de finalizar la etapa de alistamiento a la Regional del ICBF. Una vez haya revisado estos documentos y establezca que cumplen con los requisitos, el supervisor del contrato deberá emitir una certificación de aprobación con el fin de dar inicio a la operación del Programa con el desarrollo del primer encuentro vivencial.

B) PAGO POR LA OPERACIÓN DE ENCUENTROS VIVENCIALES. El ICBF reconocerá y desembolsará al operador, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros vivenciales a desarrollar, por la suma de **$ 65.385**, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato, previa entrega del contratista y aprobación por parte del supervisor de:

13

DESEMBOLSO	SOPORTE
Primer desembolso operación encuentros vivenciales	Relación del 100% del talento humano contratado para la ejecución del contrato en el formato definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 60% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 60% del talento humano y grupos de atención en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de mínimo el 60% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes atendidos en el mes objeto de pago en el módulo de registro de atención del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue de al menos el 30% de los diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
Segundo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% del talento humano y grupos de atención, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 100% del registro de niños, niñas y adolescentes participantes, en el módulo de registro del sistema de información definido por el ICBF.
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes del mes anterior y del mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF.

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

	Soporte del cargue de 70% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF.
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

Tercer, cuarto, quinto y sexto desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula
	Soporte del cargue de 100% de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF

Séptimo desembolso operación encuentros vivenciales	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes, realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue del 100% de los encuentros vivenciales de los niños, niñas y adolescentes realizados en el mes objeto de pago, en el sistema de información definido por el ICBF
	Soporte del cargue de 100% del seguimiento de los Diagnósticos de derecho de los niños, niñas y adolescentes, en el sistema de información definido por el ICBF
	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalados en el parágrafo segundo de la presente cláusula

14

C. PAGO POR LAS ACTIVIDADES DE CIERRE. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, el ICBF reconocerá al operador el valor de la actividad de cierre, equivalente a **$10.897** por cada niño, niña y adolescente focalizado y atendido[2] efectivamente en dicha actividad previa entrega de:

DESEMBOLSO	SOPORTE
Único Desembolso actividades de cierre	Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, para lo cual deberá entregar los soportes señalado en el parágrafo segundo de la presente cláusula
	Listado de los Niños, Niñas y Adolescentes asistentes a dichas actividades
	Registro fotográfico y los informes de evaluación referidos en el Lineamiento Técnico del Programa de Promoción y Prevención para la protección integral de niños, niñas y adolescentes "Generaciones Étnicas con Bienestar"

PARÁGRAFO SEGUNDO. Documentos que se requieren para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores y/o interventores (si aplica) de los servicios contratados, son los previstos en el numeral 2.10.1 del Lineamiento Técnico del Programa que corresponden a: **1)** Reporte de

2 En ningún caso podrá ser mayor al número de Niños, Niñas y Adolescentes focalizados (cupos contratados)

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

asistencia de los niños, niñas y adolescentes a los encuentros vivenciales realizados, tanto en medio físico como en los mecanismos de reporte establecidos por el ICBF. 2). Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. 3). Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del operador, cuando a ellos haya lugar. 4) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del contrato e implementación del Programa, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. 5) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. 6) Informe mensual de gestión para aprobación del Supervisor del Contrato, el cual da cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador del Programa firmado por el representante legal del operador, de acuerdo con el Formato de informe Mensual provisto por el ICBF, el cual debe estar acompañado como mínimo por los siguientes soportes: 7) Informe de la ejecución financiera del período anterior. 8) El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF.9). Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago. 10) Planilla de pago del talento humano contratado para la ejecución del contrato, correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y demás auxilios a los que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de los contratos:** a. El Operador radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del contrato en el ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Si el operador radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. b. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del operador, el supervisor del contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al operador y establecerá con este el plazo para la subsanación, el cual no puede ser mayor a ocho (8) días hábiles. Una vez recibida nuevamente la documentación, contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor del contrato, se dará inicio al trámite de pago al operador. El ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente durante la ejecución del contrato y para la liquidación del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos (periodo de alistamiento, operación de encuentros vivenciales y actividades de cierre) se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se

15

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DESEMBOLSOS.

Numero de pago	Mes	Valor
1	Mayo	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($17.295.650)
2	Junio	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($120.962.250)
3	Julio	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($120.962.250)
4	Agosto	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($120.962.250)
5	Septiembre	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($120.962.250)
6	Octubre	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($120.962.250)
7	Noviembre	CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($120.962.250
8	Diciembre	CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS MCTE ($141.121.700)

16

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISOR. El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través del los **COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES DE TADÓ, RIOSUCIO Y QUIBDÓ** o a través de quien el Director Regional del ICBF delegue de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Estatuto Anticorrupción, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF," el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF, o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Los Centros Zonales y la Dirección de Niñez y Adolescencia podrán brindar el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Generaciones con Bienestar modalidad de atención Étnica en su jurisdicción. **DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que cubran al ICBF ante eventuales reclamaciones por daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: A) **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. C) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: En cuantía equivalente a **200** SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. : En cuantía equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros en virtud de la ejecución del objeto contractual y se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato. Para establecer valores es preciso revisar el valor total del contrato y seguir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 *"Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual"* del Decreto 1082 de 2015. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. Cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a mil (10.000) SMMLV, caso en el cual valor asegurado ser máximo setenta y mil (75.000) SMML V. vigencia de garantía deberá ser igual al periodo de ejecución contrato. En todo caso, cada Dirección Regional verificará la cuantía del contrato y ajustará el porcentaje en que deberá constituirse el amparo de responsabilidad civil extracontractual en los términos del Decreto 1082 de 2015. Nota: En los casos que se identifique la necesidad de realizar pagos anticipados cuando la ejecución del contrato se realice en zona rural, corregimientos o resguardos indígenas de difícil acceso las Direcciones Regionales, deberán incluir dentro de la minuta del contrato, el amparo correspondiente a la devolución del pago anticipado en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.11. del Decreto 1082 del 2015 que señala: *"La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie."* **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y estarán a su cargo los pagos de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **DÉCIMA TERCERA - CESIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF. **DÉCIMA CUARTA. - SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, pero sí podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se

17

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se celebrarán por cuenta y riesgo exclusivo del CONTRATISTA y los subcontratistas no tendrán derecho, en ningún caso, a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicio que su celebración, ejecución o terminación le generaren, por cuanto el ICBF no adquiere con dichos subcontratistas, ni con el personal que empleen para su ejecución, ningún tipo de vínculo contractual, laboral, administrativo, civil, ni de ninguna otra índole . **DÉCIMA QUINTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales a favor de ICBF previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA SEPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **3.** Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. **4.** Por las demás causales que consagra la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. - PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A.** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el **ICBF** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B.** Para tal efecto, el **ICBF** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C.** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **D.** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el **ICBF** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados al **ICBF**. **B.** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C.** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el **ICBF** le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D.** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. **F.** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del **ICBF** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales. **3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el **ICBF**, observará el procedimiento descrito en el

18

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato y por lo tanto no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos antes de acudir a la jurisdicción competente. **VIGÉSIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF:** El **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o SUBCONTRATISTAS con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus SUBCONTRATISTAS, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora en estado de embarazo durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral. **VIGÉSIMA SEGUNDA - IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el **CONTRATISTA** deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el **ANEXO** *"Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios"*, el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA - ENTENDIMIENTOS MUTUOS: 1.** La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. **2.** Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. **3.** Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. **4.** En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. **5.** El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. **6.** Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran. **VIGÉSIMA CUARTA -**

19

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Las partes se comprometen a liquidar el presente contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. En cualquier caso el ICBF conserva la competencia para liquidar el contrato dentro de os dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo previsto para su liquidación unilateral. **VIGÉSIMA QUINTA - CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEXTA - VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **VIGÉSIMA NOVENA - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** Las parte acuerdan voluntariamente que los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del ICBF, acorde a lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 (modificado por el artículo 28 de la ley 1450 de 2011) que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del ICBF. **TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF y la aprobación de las garantías por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP. **TRIGÉSIMA TERCERA:** Hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y

20

CONTRATO DE APORTE No. 175 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL CHOCÓ Y FUNDACIÓN CHOCÓ SOCIAL.

conocimiento por parte del CONTRATISTA y talento humano que se vincule para la prestación del servicio, los siguientes documentos: reglamentos, lineamientos y manuales operativos de la modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas, expedidas por el ICBF relacionadas con la ejecución del contrato y dispuestas en la página web del ICBF, que se encuentren vigentes al momento de su celebración y las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones. **TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución del presente contrato será en **Bagado, Certegui, San Jose del Palmar, Tado, Unión Panamericana, Atrato y Riosucio.** El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la ciudad de **QUIBDÓ.** Para constancia se firma a los,

08 ABR 2019

Por **EL ICBF**

MANUEL HUMBERTO MORENO INCEL
Director del ICBF Regional Chocó.

Por **EL CONTRATISTA**

JACKSON BISMARCK TELLO CÓRDOBA
Representante Legal Chocó Social.

21

Control de Legalidad – Regina del Rosario Rodríguez Romaña. Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Chocó.
Revisó: Darwin Yesid Cuesta Palacios – Abogado Contratista de Dirección Regional ICBF Chocó.
Elaboró: Cindy Yineth Palacios Córdoba. Abogada Contratista Grupo Jurídico.
Apoyo: Jamilton Martinez Lemos Abogado contratista – Grupo Jurídico

3. VALORES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito Jacksón Bismarck Tello Cordoba de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE **DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0**
CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral
6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera:

CONCEPTO	DETALLE/ ESPECIFICACIÓN
Dotación adicional para los centros de interés: Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.	
• Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	
• Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantia de los derechos de los NNA	El valor técnico agregado será Movilización social con el acompañamiento de padres de familia,veedores comunitarios y comunidad en general,los recursos a utilizar(pendones,folletos, camistas alusivas al reconocimiento de los derechos de los NNA, exigiendo respetos por los mismos), con monologos y dramatizados sobre vulneracion, amenzas e inoservancia de los derechos de los NNA.
• Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
• Mejora en el componente nutricional.	
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario	

contemplado para el desarrollo del programa)	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Quibdó a los 26 días del mes de Agosto del 2019.

Firma

Nombre completo: JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
C.C:107742860
Representante Legal
NIT:90021743-1
Dirección comercial: Carrera 3ra # 31-80
Telefono: (4)6721647

contemplado para el desarrollo del programa)	
• Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

(Diligenciar solo la fila que corresponda de acuerdo con la línea de valor agregado que le interesa proponer)

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionado para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Quibdó a los 26 días del mes de Agosto del 2019.

Firma

Nombre completo: JACKSON BISMARCK TELLO CORDOBA
C.C: 1077431598
Representante Legal
NIT: 900231743-1
Dirección comercial: Carrera 3ra # 31-80
Teléfono: (4)6672147